

SESIÓN ORDINARIA N° 03/25

13 de febrero del 2025

09:30 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025.
5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
 - 5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REVISIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.
 - 5.2. OFICIO SUSCRITO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DEL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2024 Y SOLICITA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

5.3. OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

6. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENSIDAD HASTA 500 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "KINTAZUL", SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 26,183.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCIÓN UNO QUE SURGE DE LA PARCELA NO. 48 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SIMPANIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN

6.2. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CONFORMADO POR 22 VIVIENDAS HORIZONTALES, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,430.02 METROS CUADRADOS DENOMINADO OFICIALMENTE VESTA DEL MONTE, COTO: "ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS", UBICADO EN EL LOTE 93, MANZANA 7, DE LA CALLE OJO DE AGUA OESTE, DEL FRACCIONAMIENTO "VESTA DEL MONTE" DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.

7. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO.

7.1. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR,

ESTABLECER Y DIFUNDIR UN PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

8. ASUNTOS GENERALES.

9. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025.....	17
ACTA SE 01 29 ENERO.....	17
ACTA SO 02 29 ENERO	26
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025.	40
5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REVISIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.	44
5.2. OFICIO SUSCRITO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DEL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2024 Y SOLICITA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.....	50
5.3. OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.	52
6.1. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENSIDAD HASTA 500 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “KINTAZUL”	53
6.2. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CONFORMADO POR 22 VIVIENDAS HORIZONTALES, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,430.02 METROS CUADRADOS DENOMINADO OFICIALMENTE VESTA DEL MONTE	70
7.1. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR, ESTABLECER Y DIFUNDIR UN PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. .	86



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **13 DE FEBRERO DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 10:09 DIEZ HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA 13 (TRECE) DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. **ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. **SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**, **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS REGIDORES **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** Y **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL C. **YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- DAMOS INICIO A NUESTRA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL PRESENTE EJERCICIO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. **SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA**.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. **SECRETARIO REFIERE**.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025. **COMO CUARTO PUNTO**.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025. **COMO QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **COMO SEXTO PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS

Handwritten signatures and notes in blue ink, including the word 'Record' written vertically.

SIN



DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENSIDAD HASTA 500 HABITANTES POR HECTAREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "KINTAZUL", SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 26,183.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCIÓN UNO QUE SURGE DE LA PARCELA NO. 48 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SIMPANIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. **SEGUNDO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CONFORMADO POR 22 VIVIENDAS HORIZONTALES, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,430.02 METROS CUADRADOS DENOMINADO OFICIALMENTE VESTA DEL MONTE, COTO: "ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS", UBICADO EN EL LOTE 93, MANZANA 7, DE LA CALLE OJO DE AGUA OESTE, DEL FRACCIONAMIENTO "VESTA DEL MONTE" DE ESTA CIUDAD DE, MORELIA, MICHOACÁN. **COMO SÉPTIMO PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR, ESTABLECER Y DIFUNDIR UN PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **COMO OCTAVO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. **COMO NOVENO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS. **PRIMERO.** OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO YANKEL BENÍTEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. **SEGUNDO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DAR DE BAJA LOS TURNOS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTES A LAS MINUTAS NÚMERO 05, 19 Y 52. **TERCERO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DEL COMODATO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS



ÁNGELES. **CUARTO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN O USO DE VIALIDADES Y/O PREDIOS MUNICIPALES CONFLUYENTES CON EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO". **QUINTO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE COMODATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN NÚMERO TRES "PRIMO TAPIA" Y DE LA ESTACIÓN NÚMERO 4 "OBELISCO" DEL TELEFÉRICO MORELIA. **SEXTO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DAR DE BAJA EL TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE A LA MINUTA NÚMERO 93. **SÉPTIMO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA RECIBE DE LA GUARDIA NACIONAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES VICTORIANO PIMENTEL Y ROQUE GONZÁLEZ GARZA, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN AGUILES SERDÁN, PREVIAMENTE OTORGADO EN ASIGNACIÓN Y RESGUARDO PARA LA BASE Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA TERCERA COMPAÑÍA DE CAMPO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES, Y SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y RESGUARDO A FAVOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE SU TITULAR. **OCTAVO.** OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO YANKEL BENÍTEZ SILVA MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE TACÍCUARO, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. **ES CUÁNTO.** EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, INCLUYENDO LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE SOLICITARON INCLUIR. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.- EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA Y SOLICITO SE DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. EL C. **SECRETARIO** INFORMA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE LAS ACTAS HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A

12/01/2025

2
3
1



FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE, LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LAS ACTAS SEÑALADAS. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LAS ACTAS. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE, CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO**. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA: **PRIMERO**. OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REVISIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; A LA DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO Y A LA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO**. OFICIO SUSCRITO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DEL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2024 Y SOLICITA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO**. OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA,



SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENSIDAD HASTA 500 HABITANTES POR HECTAREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "KINTAZUL", SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 26,183.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCIÓN UNO QUE SURGE DE LA PARCELA NO. 48 Z-1 P1/2 DEL EJIDO DE SIMPANIO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CONFORMADO POR 22 VIVIENDAS HORIZONTALES, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,430.02 METROS CUADRADOS DENOMINADO OFICIALMENTE VESTA DEL MONTE, COTO: "ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS", UBICADO EN EL LOTE 93, MANZANA 7, DE LA CALLE OJO DE AGUA OESTE, DEL FRACCIONAMIENTO "VESTA DEL MONTE" DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS

12 votos

A

12

2

5

SIN



CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO SÉPTIMO PUNTO.**- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR, ESTABLECER Y DIFUNDIR UN PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INDICA.- ADELANTE REGIDORA. LA C. REGIDORA **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ** MANIFIESTA.- CON SU PERMISO Y EL PERMISO DE TODOS MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CABILDO Y LOS AQUÍ PRESENTES. LA SEGURIDAD VIAL ES UN DERECHO INTRÍNSECO DE LOS MIEMBROS DE UNA SOCIEDAD PARA PODER DESPLAZARSE ENTRE PUNTOS GEOGRÁFICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD, SIN EMBARGO, LAS MUERTES POR ACCIDENTES REPRESENTAN UNA PANDEMIA, TANTO QUE, AL AÑO SE REGISTRARÓN 24 MIL VÍCTIMAS FATALES, LO QUE POSICIONA A MÉXICO COMO EL SÉPTIMO PAÍS CON MÁS MUERTES A NIVEL MUNDIAL. DE ACUERDO CON DATOS DEL INEGI, EN LOS ÚLTIMOS 25 AÑOS LOS FALLECIMIENTOS Y HERIDOS GRAVES EN HECHOS DE TRÁNSITO HA DISMINUIDO A LA MITAD, SIN EMBARGO, EN EL 2021, INCREMENTÓ EL NÚMERO DE VÍCTIMAS PEATONALES CON LA REAPERTURA DE ESPACIOS PÚBLICOS TRAS LA PANDEMIA DE

Votado

A
A
A
A

6

SIN

SIM



COVID-19. DE ACUERDO A LOS DATOS ESTADÍSTICOS DEL INEGI, EN EL AÑO 2023, MICHOACÁN OCUPA EL 5TO LUGAR EN LA REPÚBLICA MEXICANA CON MAYOR NÚMERO DE ACCIDENTES TERRESTRES, SIENDO LOS PRINCIPALES POR: COLISIÓN CON VEHÍCULO, COLISIÓN CON PEATÓN, COLISIÓN CON OBJETO FIJO, VOLCADURA, SALIDA DE CAMINO Y COLISIÓN CON MOTOCICLETA. POR LO QUE RESPECTA AL MUNICIPIO DE MORELIA, EN DICIEMBRE DEL 2023, EL COMISIONADO DE SEGURIDAD EN MORELIA, ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI, EXPRESÓ ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL, QUE, DURANTE EL 2023, SE ATENDIERON UN PROMEDIO DE 300 ACCIDENTES VIALES AL MES; RECIENTEMENTE, EL PASADO 2 DE FEBRERO, EL MISMO COMISIONADO EXPRESÓ QUE, EN 2024, SE PRESENTÓ UN ESTIMADO DE 350 ACCIDENTES VIALES POR MES, LO QUE REPRESENTÓ 4200 AL AÑO, MIENTRAS QUE, EL MES ENERO DE 2025, CERRÓ CON UN TOTAL DE 350 INCIDENCIAS, EVIDENTEMENTE, LAS CIUDADES ENFRENTAN TODA CLASE DE RETOS SOCIALES Y GRANDES PROBLEMAS URBANOS A CAUSA DE LA MIGRACIÓN POBLACIONAL EN BUSCA DE TRABAJO O ESTUDIOS; DEL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD Y LA EDIFICACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES EN LA PERIFERIA Y ZONAS ALEJADAS, ENTRE OTRAS; LO QUE PROVOCA EL AUMENTO EN EL TRÁFICO DE LAS CALLES POR EL EMPLEO DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS, QUE TRAE COMO RESULTADO EL INCREMENTO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, DEJANDO GRANDES CONSECUENCIAS Y SECUELAS DESASTROSAS PARA MILES DE PERSONAS Y SUS FAMILIAS. SI BIEN, LAS BUENAS INTENCIONES DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EN EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CALLES SE ENFOCAN EN RESOLVER EL PROBLEMA DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL, ESTOS ESFUERZOS PUEDEN NO TENER UN EFECTO CONTUNDENTE SI NO SE ABORDA EL PROBLEMA DE UNA MANERA SISTÉMICA, ES DECIR, DESDE LA MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, COMO CON LA RIGUROSA APLICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS, UNA MEJOR SEÑALIZACIÓN, NUEVAS PAREDES PARA EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, ADEMÁS DE UN VERDADERO PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL. POR ELLO Y TOMANDO COMO FUNDAMENTO EL DERECHO A LA MOVILIDAD ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE NUESTRA CARTA MAGNA QUE A LA LETRA DICE: "TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, CALIDAD, INCLUSIÓN E IGUALDAD"; ASÍ COMO LA LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAÑO, QUE ESTABLECE QUE LOS PEATONES SON LOS USUARIOS MÁS VULNERABLES Y NUMEROSOS DE LA VÍA PÚBLICA, POR LO QUE, LA PRIORIDAD DE PASO PARA ESTOS SE ESTABLECE EN LA PIRÁMIDE DE MOVILIDAD, QUE SITUA A LAS PERSONAS QUE CAMINAN POR ENCIMA DE OTROS USUARIOS DE LA VÍA; IGUALMENTE ESTABLECE QUE, ES FACTOR DE

1. *[Handwritten signature]*

25 *[Handwritten mark]*

[Handwritten mark]

2025 *[Handwritten mark]*



RIESGO PARA LA MOVILIDAD VIAL: TODO HECHO O ACCIÓN QUE DIFICULTE LA PREVENCIÓN DE UN SINIESTRO DE TRÁNSITO, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS COMPROBADAS PARA MITIGAR DICHOS RIESGOS COMO SON: LA VELOCIDAD INADECUADA, EL NO UTILIZAR CINTURÓN DE SEGURIDAD, LA CONDUCCIÓN BAJO LOS INFLUJOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O DE DROGAS Y LOS ACTOS QUE ATENTEN EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, ENTRE OTROS. ES ASÍ QUE, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE OTORGA EL ARTÍCULO QUINTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA, EL TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DERIVADO DE LA NECESIDAD DE ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN LA CONCIENCIA CIUDADANA SOBRE LA IMPORTANCIA DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL, ES DE CONSIDERARSE INDISPENSABLE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, MECANISMOS O ACCIONES QUE CONTRIBUYAN FAVORABLEMENTE A LA PROBLEMÁTICA QUE ACTUALMENTE AQUEJAN A NUESTRA CIUDAD DE MORELIA, POR ELLO, HE PROPUESTO QUE SE ESTABLEZCA ESTE PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL QUE CONTENGA: I. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO; II. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA REEDUCACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y III. ACCIONES PUNITIVAS. COMO PODRÁN VER Y LES MOSTRARÉ EN ESTOS TABLOIDES. ESTE ES UN EJEMPLO DE LAS INCONSISTENCIAS POR PARTE DE NOSOTROS LOS CIUDADANOS, PERÓ TAMBIÉN ES UN EJEMPLO DE LA OMISIÓN QUE HASTA CIERTO PUNTO ESTÁ INCURRIENDO LA AUTORIDAD MUNICIPAL, ES ASÍ QUE NO PODEMOS CUMPLIR CON EL ARTÍCULO CUARTO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN, EN DONDE NOS DICE QUE ES INDISPENSABLE Y QUE TENEMOS DERECHO A UNA EDUCACIÓN VIAL CON SEGURIDAD, IGUALDAD E INCLUSIÓN, POR OTRO LADO, ADEMÁS DE ESTAR OBSTRUYENDO LAS BANQUETAS EN CALLES Y AVENIDAS PRINCIPALES DE NUESTRA CIUDAD DE MORELIA, QUE POR ENDE LOS PEATONES Y TRANSEÚNTES TIENEN QUE BAJAR AL ARROYO VEHICULAR, PUEDE PROVOCAR ACCIDENTES GRAVES PARA LOS CIUDADANOS. OTRO DE LOS EJEMPLOS QUE ES MUY CLARO, ES LA OBSTRUCCIÓN A LOS ASCENSOS Y DESCENSOS DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, DE AHÍ Y POR ESO LA NECESIDAD IMPERANTE DE QUE SE IMPULSE ESTE PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL Y REEDUCACIÓN DE NUESTROS CIUDADANOS Y NUESTRAS AUTORIDADES. ES CUANTO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO OCTAVO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO.** OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO YANKEL BENÍTEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. EL **C.**

Votado

A

SIN



PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LAS CIUDADANAS **ALEJANDRA ACOSTA CHÁVEZ** Y **GUADALUPE ALCANTAR VILLEGAS DE LA TENENCIA DE SANTA MARIA DE GUIDO**; DAR UN PASO AL FRENTE Y A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. PREGUNTO A LAS CIUDADANAS ALEJANDRA ACOSTA CHÁVEZ Y GUADALUPE ALCANTAR VILLEGAS ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASI COMO SUS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE AMBAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA, LEALTAD Y PATRIÓTISMO EL CARGO COMO JEFA Y SUPLENTE DE LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO?.- **LAS CIUDADANAS ALEJANDRA ACOSTA CHÁVEZ Y GUADALUPE ALCANTAR VILLEGAS SEÑALAN.**- "SI PROTESTO". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SÍ ASÍ LO HICIEREN, QUE LA CIUDADANÍA SE LOS RECONOZCA. FELICIDADES, LOS INVITO A TOMAR SUS LUGARES. CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DAR DE BAJA LOS TURNOS REALIZADOS A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTES A LAS MINUTAS NÚMERO 05, 19 Y 52. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SIRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD DE BAJA DE LOS TURNOS DE REFERENCIA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SIRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DEL COMODATO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS ÁNGELES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SIRVANSE

Votos

SIN



MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **CUARTO**. OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SOLICITUD DE LA CONCESIÓN O USO DE VIALIDADES Y/O PREDIOS MUNICIPALES CONFLUYENTES CON EL PROYECTO CARRETERO DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLÓRZANO". EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; ASÍ COMO A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **QUINTO**. OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE COMODATOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN NÚMERO TRES "PRIMO TAPIA" Y DE LA ESTACIÓN NÚMERO 4 "OBELISCO" DEL TELEFÉRICO MORELIA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL; ASÍ COMO A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA.- LA C REGIDORA. **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** COMENTA.- CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMO BIEN LO HE COMENTADO CON MIS COMPAÑERAS REGIDORAS Y REGIDORES, EN DIFERENTES SESIONES DE CABILDO. EL PROBLEMA DE MOVILIDAD EN NUESTRA CIUDAD SE DEBE ATAJAR DE MANERA INTEGRAL CON EDUCACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y SOBRE TODO CON COORDINACIÓN. ES POR LO ANTERIOR, QUE PONGO ALTAS EXPECTATIVAS EN QUE DICHO TEMA SEA ATAJADO UNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE SUPERPONER EL INTERÉS DE LA CIUDADANÍA DE MORELIA EN QUE LOS PROBLEMAS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD AMINOREN, ES POR ESO QUE CELEBRÉ LA COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO DE ESTA MUNICIPAL DE ESTA CAPITAL DE MORELIA, PARA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DEL TELEFÉRICO, QUE SIN DUDA VA A TRAER BENEFICIOS PARA LA MOVILIDAD DE LA CIUDADANÍA MORELIANA, POR TANTO APERCIBO DE MANERA MUY RESPETUOSA A MIS



COMPAÑERAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE RESULTEN DE LA COMISIÓN COMPETENTE DE ESTUDIAR DICHO TEMA, PARA TRATARLO CON LA IMPORTANCIA QUE SE MERECE, PORQUE SOMOS LA CAPITAL Y NOS MERECEMOS UNA MOVILIDAD DE CALIDAD. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA, HABÍA SIDO VOTADO POR UNANIMIDAD, POR LO QUE SE SOLICITA QUE SE TURNE A LAS COMISIONES SEÑALADAS. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE. **SEXTO.**- OFICIO SIGNADO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DAR DE BAJA EL TURNO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REFERENTE A LA MINUTA NÚMERO 93. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN LA SOLICITUD DE BAJA DEL TURNO DE REFERENCIA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SÉPTIMO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA RECIBE DE LA GUARDIA NACIONAL EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES VICTORIANO PIMENTEL Y ROQUE GONZÁLEZ GARZA, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN AQUILES SERDÁN, PREVIAMENTE OTORGADO EN ASIGNACIÓN Y RESGUARDO PARA LA BASE Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DE LA TERCERA COMPAÑÍA DE CAMPO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES, Y SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN Y RESGUARDO A FAVOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE SU TITULAR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PUNTO DE ACUERDO FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN

16 No 20

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number 11.

SIN



EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** INFORMA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. CONTINÚE SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **OCTAVO.** OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE TACÍCUARO, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- GRACIAS SECRETARIO, SOLICITO A LOS CIUDADANOS **ALAN FARID ORTÍZ TAPIA Y JIMENA RODRÍGUEZ GALLEGOS DE LA TENENCIA DE TACÍCUARO**; DAR UN PASO AL FRENTE Y A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. PREGUNTO A LOS CIUDADANOS **ALAN FARID ORTÍZ TAPIA Y JIMENA RODRÍGUEZ GALLEGOS** ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ¿LA PARTICULAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, ASI COMO SUS ESTATUTOS, LINEAMIENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES QUE DE AMBAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR CON EFICIENCIA, LEALTAD Y PATRIÓTISMO EL CARGO COMO JEFE Y SUPLENTE DE LA TENENCIA DE TACÍCUARO? LOS CIUDADANOS **ALAN FARID ORTÍZ TAPIA Y JIMENA RODRÍGUEZ GALLEGOS DE LA TENENCIA DE TACÍCUARO MANIFIESTAN.** "SI PROTESTO". EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE - SI ASÍ LO HICIEREN, QUE LA CIUDADANÍA SE LOS RECONOZCA. FELICIDADES, LOS INVITO A TOMAR SUS LUGARES. CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- **COMO NOVENO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 10:39 DIEZ HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----


C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

SIN VALOR LEGAL



REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

C. HUBER HUGO SERAÍN CHAVEZ

C. LUCILA MARTÍNEZ MARRIQUÉZ

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

C. GILBERTO MORELOS FAVELA

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

C. KATHIA ELENA OPTIZ ÁVILA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO



DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA
CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA
INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.-----

[Handwritten signature in blue ink]
C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 03/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA
DE 14 (CATORCE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

SIN VALOR LEGAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]
Votaron
A
K
E
14

3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025.

ACTA SE 01 29 ENERO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 29 DE ENERO DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **13:16 TRECE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS** DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE ENERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**, **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**; Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS CC. REGIDORES **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** Y **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- VAMOS A DAR INICIO A NUESTRA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL PRESENTE EJERCICIO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SIENDO LAS **13:16** TRECE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS; PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO**.- CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO QUE TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y LE SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO DE MICHOACÁN, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024. **COMO CUARTO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA EL ORDEN DEL DÍA APROBADO SOLICITO SECRETARIO DESAHOGUE LA MISMA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACUERDO HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUTO SI ALGUIEN DESEA PARTICIPAR. LA C. REGIDORA **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** REFIERE.- GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE, SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA Y A QUIENES NOS SIGUEN POR LAS DIFERENTES REDES SOCIALES, ME PERMITO HACER USO DE LA VOZ PARA FUNDAMENTAR EL SENTIDO DE MI VOTO ANTE LA PRESENTACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024. INICIARÉ POR REFERIRME NUEVAMENTE A UN TEMA QUE TAL VEZ PARECE REPETITIVO DE MI PARTE, PERO NECESITO QUE LOS PRESENTES IDENTIFIQUEN QUE NO ES UN TEMA MENOR Y ME REFIERO A LOS 462 MILLONES 795 MIL 706 PESOS, DEL ARRENDAMIENTO DE LAS 270 UNIDADES VEHICULARES QUE ESTE AYUNTAMIENTO PAGARÁ POR 33 MESES CONSECUTIVOS. DESDE SEPTIEMBRE A LA FECHA HE SOLICITADO VÍA OFICIO A LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO PERTENECIENTE A LA SINDICATURA Y LA PROPIA PRESIDENCIA, SE ME DÉ A CONOCER LA ADSCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ESTOS VEHÍCULOS. ¿Y SABEN PORQUE LO HE HECHO? PORQUE CREO QUE NO SE ESTA DIMENSIONANDO EL GASTO EXCESIVO QUE ESTO REPRESENTA Y VOY A TRATAR DE EXPLICARLO DE MANERA MUY SENCILLA: SI SON \$14'024,112.00 PESOS

MENSUALES, DIVIDIDO ENTRE LOS 270 VEHÍCULOS, ESTAMOS PAGANDO DE ARRENDAMIENTO POR CADA UNO DE ELLOS LA CANTIDAD DE 51 UN MIL 941 PESOS CON 16 CENTAVOS, A FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. POR UNIDAD, ME PODRÁN DECIR QUE INCLUYE EL MANTENIMIENTO O LAS REFACCIONES, PERO 51 UN MIL PESOS MENSUALES, ¿QUIÉN DE USTEDES PAGA ESO, POR RENTAR UN AUTO DE MANERA MENSUAL, QUE ADEMÁS ES MODELO 2022? ENTIENDO PERFECTAMENTE QUE ESTOS TEMAS DIFÍCILMENTE SE PUEDEN ABORDAR EN SESIONES ORDINARIAS YA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES JAMÁS DA CUENTA A ESTE CABILDO Y A SUS INTEGRANTES, SI HOY LO VUELVO A PONER EN LA MESA ES JUSTAMENTE PORQUE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ES DONDE SE TOMAN TODAS LAS DECISIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y COMPRAS, QUE NI SIQUIERA SON LICITADAS YA QUE EN SU MAYORÍA SON ADJUDICACIONES DIRECTAS O INVITACIÓN A SOBRE CERRADO EXCLUSIVAMENTE A TRES PROVEEDORES. Y POR ESO NI LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, NI EL CABILDO Y MUCHO MENOS LOS MORELIANOS, SE ENTERAN DE QUE PASA CON LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ADMINISTRA ESTA AUTORIDAD MUNICIPAL. LES VOY A DAR ALGUNOS EJEMPLOS DE LA POCA CLARIDAD CON LA QUE SE ADJUDICAN OTRO TIPO DE SERVICIOS: ENTRE ELLAS LAS PIPAS DE AGUA CONTRATADAS CON GRUPO SASERRO S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE DE 1 MILLÓN 200 MIL PESOS Y HASTA 3 MILLONES DE PESOS MENSUALES, ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DEL BIEN COMÚN Y POLÍTICA SOCIAL, QUE HOY NO SABEMOS SI EXISTEN REGLAS DE OPERACIÓN CLARAS QUE JUSTIFIQUEN SU USO Y DISTRIBUCIÓN, YA QUE ESTE SERVICIO NO PERTENECE A OOAPAS. OTRO EJEMPLO, ES LA OBRA DE REHABILITACIÓN DEL CONSERVATORIO DE LAS ROSAS EN EL QUE TODOS LOS MIEMBROS DE ESTE CABILDO APROBAMOS UN MONTO DE 4 MILLONES 419 MIL 535 PESOS CON 35 CENTAVOS, INTEGRADO EN EL PAI; SABEDORES DE LA IMPORTANCIA DE NUESTRO PATRIMONIO HISTÓRICO COMO CIUDAD, SIN EMBARGO EN EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA VOTE EN CONTRA DE ESTA ASIGNACIÓN A UNA EMPRESA QUERETANA DE NOMBRE CONSTRUCTORA DE ESPACIOS INDUSTRIALES Y HABITACIONALES S.A. DE C.V. QUE COMO COMO SU NOMBRE LO DICE, SU MAYOR EXPERTICIA ES EN LA CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS INDUSTRIALES, Y NO SU CONOCIMIENTO O TRAYECTORIA EN LA RESTAURACIÓN DE SITIOS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS, LO QUE DEMUESTRA SIN SER MAL PENSADA, QUE: EXISTEN CONTRATISTAS CON PRIVILEGIOS. AHORA BIEN, EN BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES, SE APROBÓ UN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO DE 20 MILLONES 103 MIL 732 PESOS CON 74 CENTAVOS. POSTERIOR A ELLO SE HICIERON TANTAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES Y TANTAS MODIFICACIONES QUE TERMINAMOS EROGANDO UN MONTO DE 67 MILLONES 271 MIL 936 PESOS CON 23 CENTAVOS, ESO NOS MUESTRA QUE NO EXISTE UNA PLANIFICACIÓN ASERTIVA YA QUE SE TERMINÓ EROGANDO MÁS DE UN 200% DE LO QUE

APROBÓ EL CABILDO SALIENTE. LA MAYOR PROPORCIÓN DEL GASTO CORRIENTE ES EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES QUE AL CIERRE DEL CUARTO TRIMESTRE 2024, DEVENGO LA CANTIDAD DE 1 UN MIL 641 MILLONES 876 MIL 057 PESOS CON 55 CENTAVOS, PRODUCTO DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, INTEGRADA POR 6 MIL 131 EMPLEADOS. REFERENTE A ESTA CIFRA DE LA PLANTILLA LABORAL, YO DESCONOZCO LA CONDICIÓN CONTRACTUAL DE LOS EMPLEADOS DE BASE Y CONTRATO. POR ELLO ME DI A LA TAREA DE BAJAR LA INFORMACIÓN DEL PORTAL NACIONAL DE TRANSPARENCIA, PARA TRATAR DE CUADRAR LOS NÚMEROS QUE NOS PROPORCIONARON EN EL CUADERNILLO DE LA CUENTA PÚBLICA, SIN LOGRAR UN 100% DE COMPATIBILIDAD, LO QUE ABRE LA POSIBILIDAD DE QUE EXISTA UN IMPORTANTE NÚMERO DE AVIADORES; POR TAL MOTIVO, EN ESTE PLENO LES COMPARTO QUE ENVIARÉ UN OFICIO AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE ME PROPORCIONE EL LISTADO DE EMPLEADOS DE ESTE GOBIERNO EN EL QUE TODOS PARTICIPAMOS. EN ESTE EJERCICIO FISCAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO SE REALIZARON 8 OCHO AMPLIACIONES Y MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN, AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO 12 DOCE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS ENTRE CAPÍTULOS DE GASTO Y UNIDADES PROGRAMADAS. PUEDO ENTENDER QUE POR LA NATURALEZA DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA SE DAN CAMBIOS POR MOTIVOS DE FACTIBILIDAD, POR RETRASOS EN LOS RECURSOS FEDERALES O ESTATALES; PERO NO ASÍ EN LO QUE IMPLICA SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. EN EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2024-2027 SE DIO EL TRASLADO DEL AYUNTAMIENTO A ESTA NUEVA SEDE CONOCIDA COMO CENTRO ADMINISTRATIVO MORELIA; SE DIJO ABIERTAMENTE QUE HABÍA SIDO CONSTRUÍDO CON RECURSOS PROPIOS Y SIN GENERAR DEUDA, Y USTEDES SABEN QUE NO ES ASÍ, POR LO QUE SOLICITO NOS PUEDAN CLARIFICAR EL MONTO TOTAL DE ESTA INVERSIÓN Y SUS POSIBLES ADEUDOS. EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA SE PLASMAN 359 MILLONES 942 MIL 072 PESOS CON 16 CENTAVOS, DE LOS CUALES 200 MILLONES 485 MIL 737 PESOS CON 17 CENTAVOS, SON PRODUCTO DEL EMPRÉSTITO A CORTO PLAZO INCLUYENDO LOS INTERESES, VUELVO A MANIFESTAR QUE, CUANDO SE NOS PIDIÓ EL APOYO Y AUTORIZACIÓN EL ARGUMENTO FUE QUE ERA PARA PAGAR A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES ADEUDABA DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN, YO SOLICITE VÍA OFICIO ESTE LISTADO, LAMENTO MUCHO NO HABERLO TENIDO, HASTA AHORA QUE VIENE PLASMADO EN EL CUADERNILLO QUE SE NOS HIZO LLEGAR Y QUE PARA ESTA PRESENTACIÓN VIENE PERFECTAMENTE CUADRADO AUN CUANDO EN EL MES DE DICIEMBRE EN UNA REUNIÓN DE COMISIONES CONJUNTAS, SE NOS DIJO QUE HABÍAN SIDO UTILIZADOS PARA PAGOS DE AGUINALDOS, HAGO VOTOS POR QUE EFECTIVAMENTE

SE LES PAGUE A CADA UNO DE ESTOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SIN MÁS DILACIONES. A PESAR DE QUE HACEN USO DE MANERA CONVENIENTE DE LOS TIEMPOS LEGALES, PARA HACERNOS LLEGAR LA INFORMACIÓN, QUE DEBEMOS DE DICTAMINAR EN UNA DE LAS TAREAS MÁS IMPORTANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO Y CREO QUE TODOS ESTAMOS DE ACUERDO EN ESO, ES JUSTAMENTE EL TEMA DE LOS RECURSOS. ASÍ QUE A PESAR DE QUE SE CUMPLA CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, NO PUEDO VOTAR A FAVOR EL PRESENTE DICTAMEN, ES MÁS, DESDE ESTE CABILDO HAGO UN LLAMADO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE AUDITE ESTA CUENTA PÚBLICA, LO DIJE DESDE EL PRIMER MOMENTO QUE LLEGUE A ESTE CUERPO EDILICIO, QUE POR SANIDAD VALÍA LA PENA LLEVAR A CABO UNA AUDITORIA EXTERNA, PORQUE ES CLARO QUE SI YO HE DETECTADO ALGUNOS TEMAS QUE ME PARECEN IRREGULARES DE SEPTIEMBRE A LA FECHA, POR SUPUESTO QUE DEBEN DE EXISTIR MÁS. HOY LO CLARIFICO ENFRENTA DE USTEDES, ESTE NO ES UN POSICIONAMIENTO DE ATAQUE POLÍTICO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ESO ME GUSTARÍA QUE QUEDARÁ ASENTADO, ES UN LLAMADO NADA MÁS A QUE HAGAMOS LAS COSAS DE MANERA DIFERENTE Y A QUE TENGAMOS MAYOR TIEMPO PARA PODER HACER UNA DE LAS LABORES MÁS IMPORTANTES QUE ESTE CABILDO TIENE, QUE ES JUSTAMENTE EL ANÁLISIS DE LOS RECURSOS QUE SE UTILIZAN Y QUE SON DE TODOS LOS MORELIANOS. EN TAL SENTIDO MI VOTO ES EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL**. COMENTA.- ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ. ADELANTE REGIDORA. LA C. REGIDORA **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ** INFORMA.- GRACIAS CON SU PERMISO PRESIDENTE YO NADA MÁS PARA CLARIFICAR QUE EFECTIVAMENTE, TODA VEZ QUE CONSIDERO QUE EL TIEMPO QUE SE NOS DA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO NO ES EL SUFICIENTE, AUN Y CUANDO ASÍ LO MARCA LA NORMATIVA DE DETERMINADAS HORAS, POR ESO MI VOTO EL DÍA DE HOY SERÁ PRESIENTE EN CONTRA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** COMENTA.- ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ. ADELANTE REGIDORA. LA C. REGIDORA **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA** ARGUMENTA.- GRACIAS PRESIDENTE. YO SÓLO QUISIERA COMENTARLES QUE A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN QUE YO TENGO EN VARIAS DE LAS OPD'S DE ESTE MUNICIPIO, SABEMOS JUSTAMENTE QUE LOS TIEMPOS SON MUY APRETADOS, PERO AÚN ASÍ LAS INSTITUCIONES TRABAJAN DE LA MISMA MANERA, A MARCHAS FORZADAS PARAS PODER ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA, TANTO A LA TESORERÍA, A LA CONTRALORÍA Y ASÍ PODER LLEGAR A ENTREGAR LO QUE NOSOTROS VEMOS AQUÍ. Y POR QUÉ EN ALGÚN MOMENTO ESTUVE DE AQUEL LADO QUE SIEMPRE, EN DONDE ESTUVÍMOS A MARCHAS FORZADAS PARA TRATAR DE DAR LOS RESULTADOS EN TIEMPO Y FORMA; GRACIAS, SÓLO SERÍA ESE MI COMENTARIO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** COMENTA.- ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ. PRIMERO LA REGIDORA KATHIA Y ENSEGUIDA LA

SÍNDICA MELISSA VÁZQUEZ. LA C. REGIDORA **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** ARGUMENTA.- MUY BUENAS TARDES A TODOS, A MI SI ME GUSTARÍA DEJAR EN CONTEXTO QUE TAMBIÉN TODAS LAS DEPENDENCIAS Y LAS INSTITUCIONES NOS HAN ENTREGADO, EN ESTE CASO, CUANDO MENOS A MÍ, SÍ ME HAN ENTREGADO LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN. SI ME GUSTARÍA ACLARARLO, PORQUE FORMO PARTE TAMBIÉN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE OBRA PÚBLICA Y MIS VOTOS HAN SIDO A FAVOR, PORQUE HE TENIDO LA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA Y SI ME GUSTARÍA QUE SE HICIERA ESA ACLARACIÓN, QUE SÍ HEMOS LLEGADO A LAS REUNIONES CON LA INFORMACIÓN PREVIA A LO CUAL YO AGRADEZCO A LAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS POR HACERNOS LLEGAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE. ES CUÁNTO. GRACIAS REGIDORA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ** QUIEN SEÑALA.- SI GRACIAS PRESIDENTE, SÍNDICA SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. CREO QUE SE ESTA MEZCLANDO EL PRESUPUESTO 2025 CON LA CUENTA PÚBLICA DEL TEMA DEL ARRENDAMIENTO Y EL TEMA LA CUENTA PÚBLICA COMO TAL. PERO ME GUSTARÍA RESALTAR QUE HA HABIDO LOS RESULTADOS CONFORME AL TRABAJO REALIZADO EN EL AYUNTAMIENTO. COMO EJEMPLO, PUEDO PONER QUE DEL 2021 AL 2024 SE INCREMENTARON LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DERIVADO A QUE LAS PERSONAS ESTÁN VIENDO EL TRABAJO DEL MUNICIPIO EN LAS CALLES Y ESO MOTIVA A QUE EXISTA UN COSTO - BENEFICIO DEL PAGO DE SUS IMPUESTOS. PARA SEÑALARLES ESTE 41 POR CIENTO EN 2021 EXISTIERON 2,479 MILLONES 176 MIL 629 PESOS CON 15 CENTAVOS DE INGRESOS. CABE RESALTAR QUE, EN RECURSOS PROPIOS PASAMOS DE 854 MILLONES DE 2021 A 1,301 MILLONES DE PESOS AL 2024, SI QUIERO HACER MENCIÓN DE QUE TODOS ESTOS RECURSOS SI SE HAN APLICADO ACORDE A LA DISCIPLINA FINANCIERA. PARECIERA QUE HAY DOS LENGUAJES DISTINTOS, HAY UNA MEZCLA TANTO DEL PRESUPUESTO 2025 QUE FUE APROBADO, QUE FUE DISCUTIDO EN EL PASADO Y HOY ESTAMOS PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2024. ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL**. REFIERE.- ¿ALGUIEN MÁS DESEA HACER USO DE LA VOZ?.- LA C. REGIDORA **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** COMENTA.- NADA MÁS COMO UN DATO DURO, ME GUSTARÍA COMENTARLES QUE NO NOS BASEMOS ÚNICAMENTE EN EL ARRENDAMIENTO, ACUÉRDENSE QUE TAMBIÉN EL PROCESO DEL CAMBIO DE LAS OFICINAS QUE TENEMOS TODAVÍA SIGUE Y SEGUIMOS PAGANDO RENTAS DE ALGUNOS MUEBLES, DE ALGUNAS BODEGAS Y ESO TAMBIÉN HAY QUE CONSIDERARLO, ESTO HA SIDO PAULATINO Y QUE OBVIAMENTE ESTOS 12 MILLONES AL AÑO QUE SE PAGAN SE IRÁN REDUCIENDO EN EL MOMENTO QUE YA TENGAMOS LA CONCENTRACIÓN DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS COMO CONTRALORÍA EN MANANTIALES, NADA MÁS QUE, TAMBIÉN LO CONSIDEREMOS. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA C. REGIDORA **MARIANA**

ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ REFIERE.- NADA MÁS QUISIERA ASENTAR ALGO, NO HUGO, NO HUBO DOS LENGUAJES AQUÍ Y ES UNA FALTA DE RESPETO PARA NOSOTROS COMO REGIDORES, NO HAY DOS LENGUAJES, NO HAY DOS IDIOMAS, EL IDIOMA ES EL ÚNICO Y ES CLARO. CLARO, QUE ESTAMOS OBSERVANDO AQUÍ ESTE CIERRE, PERO LO ÚNICO QUE QUIERO HACER MENCIÓN, ENTRAMOS NOSOTROS EL AÑO PASADO A MEDIADOS DEL AÑO Y ESTE AÑO PUGNAREMOS PARA QUE LAS TENENCIAS DE MORELIA CUENTEN CON OBRAS Y PRESUPUESTOS TAL Y COMO LO OBSERVO EN LAS PÁGINAS DE LA 111 A LAS POSTERIORES, PUES SI, EFECTIVAMENTE EL PRESUPUESTO SE HA IDO EN OBRAS PARA LA CIUDAD DE MORELIA, QUE CLARO QUE LAS NECESITA, PERO ESTAREMOS GARANTES Y VIGILANTES DE QUE DOTEMOS A NUESTRAS TENENCIAS CON EL PRESUPUESTO Y CON LAS OBRAS QUE SE REQUIERAN NADA MÁS, PERO NO HAY DOS LENGUAJES NI HAY NADA Y CLARO QUE VAMOS A PEDIR TRANSPARENCIA PERO NO SOLO EN ESTO HUGO DE MANERA CLARA TE LO DIGO CON MIS COMPAÑEROS EN TODAS LAS PARTIDAS, SOBRE TODO LA DE REGIDORES, PERO EN OTRA SESIÓN LO CHECAMOS, MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ADELANTE SÍNDICA. LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL. REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS, COMENTARLES QUE EN LAS COMISIONES EN LAS QUE HEMOS ESTADO PARTICIPANDO SE LES HACE LA INVITACIÓN EN DONDE SE DESGLOSA ESTE INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE. ES EXACTAMENTE EL FORO DONDE PODEMOS VER TODAS ESTAS DUDAS, YO LOS INVITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE ACUDAN Y PODAMOS ESCLARECER TODAS ESTAS DUDAS QUE SE TIENEN, CON EL TIEMPO SUFICIENTE ESTE CUADERNILLO SE HIZO LLEGAR TAMBIÉN DESDE EL VIERNES PARA QUE TUVIERAN MÁS TIEMPO DE REVISARLO, SE QUE EL TIEMPO SE PUEDE DECIR QUE TAMBIÉN ES CORTO, PERO TODOS ESTAMOS EN LA MISMA ZONA. LA TESORERÍA HACE TODO EL ESFUERZO PARA QUE TODAS LAS ÁREAS PUEDAN INTEGRAR LA INFORMACIÓN COMO LO HEMOS COMENTADO, POR LO CUAL AGRADEZCO MUCHO A LA TESORERÍA, QUE ESTA DISPUESTA PARA ATENDER CUALQUIER DUDA Y CUALQUIER COMENTARIO, POR LO QUE LOS SEGUIRÍA INVITANDO PARA QUE PODAMOS HACER ESTAS DISCUSIONES DENTRO DE LAS COMISIONES Y QUE PODAMOS DAR HACIA ADELANTE. Y EN EL TEMA QUE MENCIONA TAMBIÉN LA REGIDORA EDNA, EN CUANTO A QUE SE PUEDA DAR UNA AUDITORÍA PRECISAMENTE ES ESA INTENSIÓN ES DE TURNARLO AL CONGRESO PARA QUE EN SU MOMENTO SE LE PUEDA HACER LA REVISIÓN, COMO SIEMPRE SE HACE A CADA UNO DE LOS INFORMES TRIMESTRALES. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- GRACIAS SÍNDICA. SI NO HAY MÁS COMENTARIOS PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVASE MANIFESTARLO EL **C. SECRETARIO** SEÑALA. - LE INFORMO PRESIDENTE A HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR Y 2 VOTOS EN CONTRA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA. - APROBADO POR MAYORIA EL CONTENIDO DEL

DICTAMEN. NO HABIENDO OTRO PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS **13:36 TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO** EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 01/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

ACTA SO 02 29 ENERO

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **29 DE ENERO DEL 2025**, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **12:29 DOCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS** DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE ENERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LOS REGIDORES **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS Y ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**; ASÍ COMO LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- DAMOS INICIO A NUESTRA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL PRESENTE EJERCICIO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. COMO PRIMER PUNTO. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. COMO SEGUNDO PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO TERCER PUNTO. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025. COMO CUARTO PUNTO. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025. COMO QUINTO PUNTO. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. COMO SEXTO PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES**

COMISIONES. **PRIMERO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO, DENSIDAD HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTAREA, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONFORMADO POR 42 DEPARTAMENTOS, CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL METROS CUADRADOS, EN LA FRACCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA QUE FORMA PARTE DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LA CAMELINA DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTUALMENTE UBICADO EN LA AVENIDA REY TANGÁN XOAN NO. 205, DE LA COLONIA VISTA BELLA, DENOMINADO OFICIALMENTE “**VISTAS TANGÁN XOAN**”. **SEGUNDO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENSIDAD HASTA 300 HABITANTES POR HECTAREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “**PASEO DE LA PRIMAVERA II**”, SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 00-94-96.35 HECTAREAS, UBICADO EN EL RESTO DE LA FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 58, UBICADO EN LA EX HACIENDA DE LA HUERTA, ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO PASEO DE LA PRIMAVERA NO. 194 DEL FRACCIONAMIENTO LA PRIMAVERA, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **TERCERO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE TODAS LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO TIPO “C”. **COMO SÉPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES. COMO OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RECIBIERON LOS SIGUIENTES ASUNTOS. PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE FEBRERO, SEA CONSIDERADO DÍA MUNICIPAL DE LA SALUD MENTAL. **SEGUNDO.** PRESENTACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025 DE LAS SIGUIENTES COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL. **TERCERO.** PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024 DE LAS SIGUIENTES COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL. **CUARTO.** PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024 DE LA

SINDICATURA MUNICIPAL. **QUINTO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE INSTAURE DENTRO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UNA SALA DE LACTANCIA CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN ESPACIO DIGNO, SEGURO E INCLUSIVO EN DONDE LAS MADRES TRABAJADORAS PUEDAN CONTINUAR AMAMANTANDO A SUS HIJOS DURANTE LAS HORAS LABORALES. **SEXTO.** OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO YANKEL BENÍTEZ SILVA MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LAS TENENCIAS DE ATAPANEO Y JESÚS DEL MONTE, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. **SÉPTIMO.** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ELECTORAL-004/2024 Y ACUMULADO PRESENTADO POR LOS C.C. JOSÉ LUIS DELGADO MURILLO Y LILIANA DELFINA BERRONES TARACENA, EN CUANTO A CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PLANILLA CAFÉ, PARA OCUPAR EL CARGO DE JEFE DE TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027. **OCTAVO.** OFICIO SUSCRITO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REFIERE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICO ADMINISTRATIVO NO. JA-0305/2023-II PROMOVIDO POR EL C. CESAR ALEJANDRO ALCAUTER GARCÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, CON LOS PUNTOS QUE SE HAN MANIFESTADO INCLUIR. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** COMENTA.- APROBADO EL ORDEN DEL DIA, CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DE LA SESION. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE. EL **PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.-** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y AHORA PONGO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN VOTACIÓN, EL CONTENIDO DEL ACTA SEÑALADA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA

DISPENSA DE LA LECTURA CON 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA**.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO**.- INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2025. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.-TODA VEZ QUE EL INFORME EN MENCIÓN HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.-APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO QUINTO PUNTO**.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA: **PRIMERO**. PRESENTACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025 DE LAS SIGUIENTES COMISIONES: DE LA MUJER; DE LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; DE LA ESPECIAL ELECTORAL Y LA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- **SEGUNDO**. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024 DE LAS SIGUIENTES COMISIONES: DE LA MUJER; DE LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES; DE LA ESPECIAL ELECTORAL; DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE; DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA DE ASUNTOS MIGRATORIOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE LA MISMA MANERA ES SÓLO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- GRACIAS PRESIDENTE. **TERCERO**. OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO YANKEL BENÍTEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE ATÉCUARO, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- GRACIAS SECRETARIO, SOLICITO AL CIUDADANO **JUAN LARA MONCADA** ASÍ COMO A LA CIUDADANA **SHELY ELAIN ORTEGA SOLANO, DE LA TENENCIA DE ATÉCUARO**; DAR UN PASO AL FRENTE Y A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. PREGUNTO AL CIUDADANO **JUAN LARA MONCADA**, ASÍ COMO A LA CIUDADANA **SHELY ELAIN ORTEGA SOLANO** ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO COMO JEFE Y SUPLENTE DE LA TENENCIA DE ATÉCUARO, QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO Y DE SU TENENCIA?.- LOS CIUDADANOS **JUAN LARA MONCADA** Y **SHELY ELAIN ORTEGA SOLANO** RESPONDEN: "SI PROTESTO". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SÍ ASÍ NO LO HICIEREN, QUE LA CIUDADANÍA SE LOS DEMANDE. FELICIDADES. LOS INVITO A TOMAR SUS LUGARES Y CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **CUARTO.** OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 93, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN MATERIA DE POLÍTICA INTERIOR; CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA EL VOTO CORRESPONDIENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** COMENTA.- TÚRNESE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **QUINTO.** ESCRITO SIGNADO POR EL REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SU RENUNCIA COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO Y SOLICITO SEA TURNADO A LA COMISIÓN SEÑALADA, CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO SEXTO PUNTO.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES. **PRIMERO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO, DENSIDAD HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTAREA, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONFORMADO POR 42 DEPARTAMENTOS, CON UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL METROS CUADRADOS, EN LA FRACCIÓN PRIMERA Y SEGUNDA QUE FORMA PARTE DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO

DENOMINADO LA CAMELINA DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTUALMENTE UBICADO EN LA AVENIDA REY TANGÁN XOAN NO. 205, DE LA COLONIA VISTA BELLA, DENOMINADO OFICIALMENTE “**VISTAS DE TANGÁN XOAN**”. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** COMENTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** ARGUMENTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, ME INFORMAN QUE CONTAMOS CON LA PRESENCIA DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD VASCO QUE QUIROGA, QUIENES FUERÓN INVITADOS POR LA REGIDORA MARIANA, ¡GRACIAS REGIDORA Y BIENVENIDOS JOVENES, MUCHAS GRACIAS! ESTA ES SU CASA, EL CABILDO ES LA CASA DE TODOS LOS MORELIANOS, BIENVENIDAS Y BIENVENIDOS TODOS. CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENSIDAD HASTA 300 HABITANTES POR HECTAREA, DENOMINADO OFICIALMENTE “PASEO DE LA PRIMAVERA II”, SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 00-94-96.35 HECTAREAS, UBICADO EN EL RESTO DE LA FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 58, UBICADO EN LA EX HACIENDA DE LA HUERTA, ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO PASEO DE LA PRIMAVERA NO. 194 DEL FRACCIONAMIENTO LA PRIMAVERA, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INFORMA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DEL

DICTAMEN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **TERCERO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE TODAS LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO TIPO "C". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- DE IGUAL FORMA EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** COMENTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NADIE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO SÉPTIMO PUNTO.-** ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA QUE EL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE FEBRERO, SEA CONSIDERADO DÍA MUNICIPAL DE LA SALUD MENTAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE ENVIÓ CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INFORMA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA.- LA C. **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA** ARGUMENTA.- GRACIAS, MUY BUENAS TARDES PRESIDENTE, SÍNDICA, COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑAN. EN COORDINACIÓN CON LA CLÍNICA PONIENTE Y LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJAMOS EL PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL DÍA 26 DEL MES FEBRERO DEBA SER CONSIDERADO EL DÍA MUNICIPAL DE LA SALUD METAL, POR LA SIGUIENTE JUSTIFICACIÓN: UNO, LA SALUD MENTAL SE REFIERE AL BIENESTAR EMOCIONAL, PSICOLÓGICO Y SOCIAL DE UNA PERSONA, SE CONSIDERA QUE EL 18% DE LOS MEXICANOS SUFREN DEPRESIÓN Y 22% DE ELLOS PRESENTA ANSIEDAD. MICHOACÁN SE UBICA EN EL QUINTO LUGAR NACIONAL

EN POBLACIÓN CON DEPRESIÓN Y TERCERO CON ANSIEDAD, SEGÚN DATOS DEL INEGI; DEL 2013 AL 2023, LA TASA DE SUICIDIOS FUE A LA ALZA CON UN MAYOR AUMENTO EN LOS VARONES, CON 343 INTENTOS DE SUICIDIO ATENDIDOS, DESTACANDO QUE LA DEPRESIÓN ES UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE DISCAPACIDAD EN EL ESTADO. EN EL MUNICIPIO DE MORELIA SE REGISTRARON 71 DEFUNCIONES POR SUICIDIO EN EL 2023, ACUMULANDO UN TOTAL DE 227 DEFUNCIONES DESDE EL 2020, SEGÚN DATOS DEL IMPLAN, ADEMÁS DE CADA 10 PACIENTES QUE ACUDEN A LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL EN EL MUNICIPIO, SEIS DE ELLOS CUENTAN CON ALGÚN TRASTORNO DE SALUD MENTAL. POR LO CUAL SE PROPONEN LAS SIGUIENTES ACCIONES EN CONJUNTO CON LA CLÍNICA PONIENTE: SE APLICARÁN ENCUESTAS, SE IMPARTIRÁN TALLERES EN ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS PARA DETECTAR DE MANERA OPORTUNA ENFERMEDADES DE SALUD METAL, CANALIZANDO A LAS CLÍNICAS MUNICIPALES PARA SU DIAGNÓSTICO, INCLUYENDO A LA ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS, TAMBIÉN SE TIENE CONTEMPLADO DURANTE TODO EL MES DE FEBRERO REALIZAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y CONCIENTIZACIÓN EN LAS REDES DEL AYUNTAMIENTO, ENTRE MUCHAS OTRAS. GRACIAS PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- MUCHAS GRACIAS REGIDORA, ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? NO SIENDO ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INFORMA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO. CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- **SEGUNDO.** PRESENTACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025 DE LAS SIGUIENTES COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- ÚNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINÚE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **TERCERO.** PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024 DE LAS SIGUIENTES COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.- EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INFORMA.- TAMBIEN ES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, ADELANTE SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- **CUARTO.** PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024 DE LA SINDICATURA MUNICIPAL. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- SÓLO PARA

CONOCIMIENTO DEL PLENO Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **QUINTO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE INSTAURE DENTRO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UNA SALA DE LACTANCIA CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN ESPACIO DIGNO, SEGURO E INCLUSIVO EN DONDE LAS MADRES TRABAJADORAS PUEDAN CONTINUAR AMAMANTANDO A SUS HIJOS DURANTE LAS HORAS LABORALES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ¿ALGUIÉN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** COMENTA.- MUY BUENAS TARDES, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, BUENAS TARDES A TODAS Y TODOS MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, TAMBIÉN SALUDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN. ESTA PROPUESTA QUE SE PRESENTA, TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER LA CULTURA DE LA LACTANCIA MATERNA, QUE CADA DÍA AUMENTAN MÁS LAS MUJERES EN EL CAMPO LABORAL EN DONDE TIENEN QUE SALIR DE SU HOGAR PARA REGRESAR A SUS PUESTOS DE TRABAJO, ANTES DE QUE SUS HIJOS CUMPLAN LOS TRES MESES DE VIDA. DICHA REINSERCIÓN LABORAL, ES UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS POR LAS QUE SE SUSPENDE LA LACTANCIA ANTES DE LOS SEIS MESES DE LA EDAD DEL BEBÉ, ES UN DEBER PARA NOSOTROS PODER CONTRIBUIR A LA INCLUSIÓN Y GARANTIZAR QUE LAS MADRES TRABAJADORAS EN MORELIA CUENTEN CON ESPACIOS DIGNOS, PROMOVRIENDO ASÍ, LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, POR LO CUAL SOLICITÓ SE PUEDA DAR LA ATENCIÓN Y DAR UN LUGAR DIGNO AQUÍ EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA, PARA QUE SE DÉ EL TEMA DE LA LACTANCIA Y LA CONEXIÓN ENTRE LA MADRE Y EL INFANTE. LAS SALAS DE LACTANCIA AYUDARÁN A LA REINCORPORACIÓN EN EL CAMPO LABORAL QUE TODA LA MUJER LACTANTE TIENE, FORTALECIENDO SU VÍNCULO MATERNO Y AL MISMO TIEMPO PODER CONCILIAR TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y LABORABLES, CON ELLO, SE BUSCA QUE EL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL COMPROMISO DE IMPULSAR TODAS LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA IGUALDAD EN TODOS LOS CAMPOS DE NUESTRO MUNICIPIO. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. ES CUÁNTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MARIANA Y ENSEGUIDA LA REGIDORA EDNA.- LA **C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** MANIFIESTA.- CON SU PERMISO COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CABILDO, ASÍ COMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, ES NUESTRO DEBER COMO REGIDORAS, PERO SOBRE TODO COMO MUJERES, ASEGURAR LA REINCORPORACIÓN DE LA MADRE AL TRABAJO, DESPUÉS DE SU LICENCIA DE MATERNIDAD, DEBEMOS DE PROMOVER ENTORNOS LABORALES IGUALITARIOS Y PROTECTORES DE LA SALUD DEL INFANTE Y ASÍ MISMO, CONCILIAR NOSOTROS COMO MUJERES NUESTRA VIDA LABORAL Y FAMILIAR QUE SI SE PUEDE.

ESTOS ESPACIOS PROTEGEN EL DERECHO DE LAS MADRES A CONTINUAR CON SU LACTANCIA MATERNA, PERO TAMBIÉN SU ENTORNO LABORAL, ES POR ESO QUE ES MI DESEO SUSCRIBIRME. GRACIAS EN CUÁNTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- GRACIAS. ADELANTE REGIDORA EDNA Y ENSEGUIDA LA REGIDORA LUCILA. LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** COMENTA.- GRACIAS PRESIDENTE. EXCLUSIVAMENTE PARA SUSCRIBIRME TAMBIÉN A ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE ME PARECE SUMAMENTE IMPORTANTE EN MATERIA DE IGUALDAD DE CONDICIONES PARA HOMBRES Y MUJERES, Y SOBRE TODO POR EL VÍNCULO MATERNO AFECTIVO CON LOS INFANTES DEL MUNICIPIO DE MORELIA Y EN CONGRUENCIA CON TODAS LAS TRABAJADORAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- GRACIAS. ADELANTE REGIDORA LUCILA. LA **C. REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ** MANIFIESTA. – MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO Y EL DE TODOS MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CABILDO, NADA MÁS PARA SOLICITAR A LA REGIDORA ME PERMITA SUSCRIBIRME A ESTA PROPUESTA, TODA VEZ QUE, CREO QUE ES UN PASO MÁS QUE DAMOS PARA LA IGUALDAD Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS MORELIANOS Y EN EL CASO DEL CAM, SIN DUDA ALGUNA SE CUMPLIRÁ CON EL REQUISITO Y LA NORMATIVIDAD DE SALUD, PARA QUE SE PUEDA ESTABLECER Y PROTEGER A NUESTROS INFANTES. MUCHAS FELICIDADES REGIDORA POR ESTA IMPORTANTE PROPUESTA. ES CUÁNTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ADELANTE REGIDOR GILBERTO.- EI **C. GILBERTO MORELOS FAVELA** COMENTA.- GRACIAS PRESIDENTE. TAMBIÉN SUSCRIBO, YO CREO QUE TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE LOS HOMBRES SUSCRIBAMOS ESTA INICIATIVA DE NUESTRA COMPAÑERA KATHIA, PUES TODOS TENEMOS MAMÁS Y ENHORABUENA. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ADELANTE REGIDOR FAUSTO.- EL **C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** COMENTA.- GRACIAS, TAMBIÉN PARA SUMARME Y FELICITAR A LA REGIDORA POR ESTA INICIATIVA Y TAMBIÉN COMO MI COMPAÑERO GILBERTO, DE QUE COMO HOMBRES TENGAMOS ESA EMPATÍA Y SUMAR ESFUERZOS EN FAVOR DE LAS MUJERES TRABAJADORAS.- EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ADELANTE REGIDORA VERÓNICA.- LA **C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** MANIFIESTA.- DE LA MISMA MANERA REGIDORA KATHIA, NOS SUSCRIBIMOS SUMANDO ESFUERZOS PARA QUE ESTO SUCEDA Y SEA POSIBLE EN BIENESTAR DE TODAS NUESTRAS COMPAÑERAS TRABAJADORAS. GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- DE IGUAL FORMA A NOMBRE DE MI ESPOSA PAOLA QUIERO SUSCRIBIR, SI ME LO PERMITES REGIDORA, ES ALGO QUE TAMBIÉN ME LO HABÍA COMENTADO MI ESPOSA Y TENDREMOS QUE AGILIZAR ESTE ESPACIO. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- ADELANTE SÍNDICA. LA **C. SÍNDICA MUNICIPAL** COMENTA.- GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS

REGIDORAS Y REGIDORES, IGUALMENTE FELICITARTE REGIDORA POR ESTA INICIATIVA Y SI ME LO PERMITES TAMBIÉN SUSCRIBIRME. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** ARGUMENTA.- BIEN, ESTA AMPLIAMENTE RESPALDADO, ASÍ QUE SE DA TRÁMITE. SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA COMISIÓN DE LA MUJER, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR, DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEXTO.** OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO YANKEL BENÍTEZ SILVA MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LAS TENENCIAS DE ATAPANEO Y JESÚS DEL MONTE, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INFORMA.- TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO EN MENCIÓN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR LO QUE PROCEDEREMOS A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY, PARA LO CUAL SOLICITO A LOS CIUDADANOS **IMELDA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ Y A GUSTAVO JERZAÍN JUNEZ SOTO**, ASÍ COMO A **GREGORIO OLIVO MACHADO Y A MARÍA HORTENCIA MIER MARTÍNEZ**; JEFES DE TENENCIA Y SUPLENTE ELECTOS DE LAS TENENCIAS DE ATAPANEO Y DE JESÚS DEL MONTE, RESPECTIVAMENTE, DAR UN PASO AL FRENTE Y A TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA LLEVAR A CABO LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. PREGUNTO A LOS CIUDADANOS **IMELDA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, GUSTAVO JERZAÍN JUNEZ SOTO, GREGORIO OLIVO MACHADO Y A MARÍA HORTENCIA MIER MARTÍNEZ** ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN, DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO COMO JEFES Y SUPLENTE DE LAS TENENCIAS DE ATAPANEO Y JESÚS DEL MONTE, QUE EL PUEBLO LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO Y DE SUS TENENCIAS? LOS CIUDADANOS **IMELDA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, GUSTAVO JERZAÍN JUNEZ SOTO, GREGORIO OLIVO MACHADO Y A MARÍA HORTENCIA MIER MARTÍNEZ** RESPONDEN.- “SI PROTESTO” EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SÍ ASÍ LO HICIEREN, QUE LA CIUDADANÍA SE LOS RECONOZCA. FELICIDADES, LOS INVITO A TOMAR SUS LUGARES. CONTINUAMOS CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN

SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- **SÉPTIMO.** PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ELECTORAL-004/2024 Y ACUMULADO PRESENTADO POR LOS C.C. JOSÉ LUIS DELGADO MURILLO Y LILIANA DELFINA BERRONES TARACENA, EN CUANTO A CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PLANILLA CAFÉ, PARA OCUPAR EL CARGO DE JEFE DE TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INFORMA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? SI NADIE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** COMENTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- **OCTAVO.** OFICIO SUSCRITO POR LA CONTADORA PÚBLICA SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REFIERE A LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO NO. JA-0305/2023-II PROMOVIDO POR EL C. CESAR ALEJANDRO ALCAUTER GARCÍA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. QUIENES ESTÉN A FAVOR DE ESTE TURNO, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** REFIERE.- TÚRNESE A LAS COMISIONES SEÑALADAS. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA SECRETARIO. - EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.- **COMO OCTAVO PUNTO.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS **13 HORAS DEL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**, AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. HUBER HUGO SERVIN CHÁVEZ

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 02/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 15 (QUINCE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, AMBAS DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE **LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, AMBAS DE FECHA 29 DE ENERO DEL 2025.**

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

EN RELACIÓN CON EL PUNTO 5. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

5.1. PRESENTACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025 DE LAS SIGUIENTES COMISIONES:

5.1.1. DE LA MUJER;

5.1.2. DE LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES;

5.1.3. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;

5.1.4. LA ESPECIAL ELECTORAL;

5.1.5. DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

5.2. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024 DE LAS SIGUIENTES COMISIONES:

5.2.1. DE LA MUJER;

5.2.2. DE LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES;

5.2.3. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES;

5.2.4. LA ESPECIAL ELECTORAL;

5.2.5. DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE;

5.2.6. DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN;

5.2.7. DE ASUNTOS MIGRATORIOS.

5.3. OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACUERDO DE VALIDEZ DE LA TENENCIA DE ATÉCUARO, PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. SE REALIZÓ LA TOMA DE PROTESTA AL JEFE DE TENENCIA Y SUPLENTE; SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

5.4. OFICIO SUSCRITO POR EL DIPUTADO JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE LA MINUTA NÚMERO 93, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN MATERIA DE POLÍTICA INTERIOR; CON LA FINALIDAD DE QUE SE EMITA EL VOTO CORRESPONDIENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

5.5. ESCRITO FIRMADO POR EL REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SU RENUNCIA COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CON RELACIÓN AL PUNTO 6.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES.

6.1. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO MEDIO, DENSIDAD HASTA 167 VIV./HA., BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CONFORMADO POR 42 DEPARTAMENTOS, CON UNA SUPERFICIE DE 7,000.00 M2, EN LA FRACCIÓN I Y II QUE FORMA PARTE DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO LA CAMELINA DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTUALMENTE UBICADO EN LA AVENIDA REY TANGÁN XOAN NO. 205, DE LA COLONIA VISTA BELLA, DENOMINADO OFICIALMENTE "VISTAS TANGÁN XOAN". SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.2. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, (DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA.), DENOMINADO OFICIALMENTE "PASEO DE LA PRIMAVERA II", SOBRE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 00-94-96.35 HAS, UBICADO EN EL RESTO DE LA FRACCIÓN DEL LOTE NÚMERO 58, UBICADO EN LA EX HACIENDA DE LA HUERTA, ACTUALMENTE UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO PASEO DE LA PRIMAVERA NO. 194 DEL FRACCIONAMIENTO LA PRIMAVERA, DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD.

6.3. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE

TODAS LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO TIPO "C". SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRÁMITE Y CONTROL Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CON RELACIÓN AL PUNTO 7.- ASUNTOS GENERALES.

7.1.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA QUE EL DÍA 26 DE MES DE FEBRERO, SEA CONSIDERADO DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL. SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, AL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AL DIRECTOR DE LA CLÍNICA PONIENTE Y A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

7.2. PRESENTACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025 DE LAS SIGUIENTES COMISIONES:

7.2.1. DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.2.2. HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

7.3. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024 DE LAS SIGUIENTES COMISIONES:

7.3.1. DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

7.3.2. HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL.

7.4.- INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2024 DE LA SINDICA MUNICIPAL. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

7.5.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE INSTAURE DENTRO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA, UNA SALA DE LACTANCIA CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN ESPACIO DIGNO, SEGURO E INCLUSIVO EN DONDE LAS MADRES TRABAJADORAS PUEDAN CONTINUAR AMAMANTANDO A SUS HIJOS DURANTE HORAS LABORALES. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE LA MUJER Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

7.6.- OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS ACUERDOS DE VALIDEZ DE LAS TENENCIAS DE ATAPANEO Y JESUS DEL MONTE PARA LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE. SE REALIZÓ LA TOMA DE PROTESTA CORRESPONDIENTE A LOS JEFES DE TENENCIAS Y SUPLENTE; SE NOTIFICÓ AL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.

7.7.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE IMPUGNACIÓN INTEGRADO DENTRO DEL EXPEDIENTE ELECTORAL-004/2024 Y ACUMULADO, PRESENTADO POR LOS C.C. JOSÉ LUIS DELGADO MURILLO Y LILIANA DELFINA BERRONES TARACENA, EN CUANTO CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA PLANILLA CAFÉ, PARA OCUPAR EL CARGO DE JEFE DE TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2024-2027. SE NOTIFICÓ A LA SÍNDICA MUNICIPAL Y A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL ELECTORAL MUNICIPAL.

7.8.- OFICIO SUSCRITO POR LA C.P. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REFIERE LA SENTENCIA DENTRO DEL JUICO ADMINISTRATIVO NO. JA-0305/2023-11 PROMOVIDA POR EL C. CESAR ALEJANDRO ALCAUTER GARCÍA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO, POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024. SE NOTIFICÓ AL TESORERO MUNICIPAL Y SE REALIZARON LOS TRÁMITES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ATENTAMENTE

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

5.1. OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA REVISIÓN AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.



Oficio: SAC/05/091/2025.

Morelia, Michoacán, a 05 de febrero de 2025.

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE**

El suscrito C. Salvador Arvizu Cisneros en cuanto Regidor del H. Ayuntamiento de Morelia, Por este conducto solicito a Usted, pueda integrar al Orden del Día de la próxima Sesión ordinaria de Cabildo, misma que tendrá verificativo el 13 de febrero de la presente anualidad, con fundamento en el artículo 17 fracción II y 57 fracción II, V, VII, VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 29 fracción y 44 fracción VII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5º fracción V, 28, 29, 30 Fracción II, 31 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; como **"PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL MTRO. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL H. CABILDO EN PLENO, LA REVISIÓN AL ARTÍCULO 46 , 47 INCISO II DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA" PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN".**

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**SALVADOR ARVIZU CISNEROS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**

C.c.p.- Archivo

C.c.p.- ARCHIVO



**CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
PRESENTES**

El que suscribe **SALVADOR ARVIZU CISNEROS**, Regidor del H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113 y 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2º, 17 fracción II, 40 inciso a) fracción XIV, y 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 31, A), fracción XIV, 41 fracción IV, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 5 fracción V, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; los artículos 4º, fracciones II y III, 9º, fracciones I a VIII del Acuerdo en el que se Establecen Criterios y Lineamientos del Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, someto a Consideración del Pleno del Ayuntamiento de Morelia el presente **"PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO LLEVE A CABO LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE "INSPECCIÓN Y VIGILANCIA" PARA LA REGULACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, LO ANTERIOR SUSTENTADO Y ARGUMENTADO EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS 42, 43 INCISO (B) Y ARTÍCULO 31 INCISO F) FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL ARTÍCULO 46, 47 INCISO II DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; :**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La problemática del día con día con los trabajadores del H. Ayuntamiento de Morelia sobre el tema del estacionamiento de la ciudad administrativa (C.A.M.), es un gran problema ya que el poder estacionarse en las calles del centro de Morelia es un caos, toda vez que no hay espacio y todos los días hay infracciones para sus vehículos de un monto aproximado por pronto pago de \$560.00 pesos, para ello y por esa razón



Creo que resulta necesario contar con más espacios para los trabajadores del municipio de Morelia en el estacionamiento ubicado en el Centro Administrativo de Morelia (CAM), toda vez que si nos ponemos a ver hay trabajadores que perciben un sueldo de entre los \$8000.00 pesos hasta los que tienen categorías como técnicos profesionalista "A" que perciben un sueldo de \$12,000.00 pesos mensuales.

SEGUNDO.- Resulta incongruente contar con un servicio de estacionamiento y que solo los altos mandos cuenten con este beneficio y los trabajadores tanto de base como eventuales no, así como también solicito a la comisión **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO COMERCIO Y TRABAJO, PARA QUE NO, NOMAS SE PONGA ATENCIÓN EN DICHO ESTACIONAMIENTO SI NO TAMBIÉN PODER REGULAR TODOS LOS ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, YA QUE CUENTAN CON PLANES TARIFARIOS MUY COSTOSOS, PARA QUE EN DICHA COMISIÓN SE PUEDA TENER UNA MESA DE TRABAJO, DONDE SE REGULARICEN TODOS LOS ESTACIONAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, YA QUE NO COBRAN FRACCIONES SI NO LA HORA COMPLETA, PARA QUE LA COMISIÓN GIRE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO YA QUE EL PRESENTE BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DICE QUE CONTARA CON DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, LA CUAL CUENTA, CON UNA JEFATURA DE INSPECCIÓN, TRAMITE Y CONTROL Y MESA DE TRÁMITE EN EL ARTÍCULO 31 INCISO F) FRACCIÓN III, POR ESO PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO COMERCIO Y TRABAJO para que en dicha comisión se pueda tener una mesa de trabajo, donde se regularicen todos los estacionamientos del municipio de Morelia, TODO ESTO FUNDADO EN EL ARTÍCULO 31 INCISO F) FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

TERCERO.- Cabe señalar que en el año 2012 el 20 de enero el Síndico L.A.E. Francisco de Borja Carlos María Bernal Macouzet signo un oficio con número 037/2012 a la comisión en su momento de Servicios Públicos Municipales, concerniente a la solicitud de autorización de la tarifa anual, para los estacionamientos públicos del municipio de Morelia toda vez que El director de inspección y vigilancia en turno en esa administración el C.A.P. Jorge Pano Murga mediante oficio, con número DIV/431/11 de fecha 14 de noviembre del año 2011, señalo que de acuerdo con el artículo



25 del reglamento de estacionamientos para vehículos del municipio de Morelia, los interesados propietarios de los estacionamientos deberán solicitar ante cabildo que aumente los precios por este servicio, según las determinaciones que para tal efecto existen en la norma.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - los trabajadores del H. Ayuntamiento de Morelia sobre el tema del estacionamiento de la ciudad administrativa (C.A.M.), es un gran problema ya que el poder estacionarse en las calles del centro de Morelia, ya que el estacionamiento tiene un costo de 18 pesos por hora o fracción haciendo una suma que de 8 horas que labora el trabajador sumando la cantidad de 18 pesos por 8 horas da una cantidad de \$144.00 por 5 días a la semana da la cantidad de \$720.00, esto gastando cada trabajador que traiga vehículo y venga a cumplir con sus funciones laborales, ahora bien si lo sumamos por mes da la cantidad de \$2,880.00 pesos que el trabajador debe poner de su bolsa por presentarse a laborar.

SEGUNDO. - De acuerdo a lo expuesto en antecedentes, resulta congruente y necesario realizar el análisis para la integración de una iniciativa de modificación o reforma al Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, (vigente), por lo que ve a AL ARTÍCULO 46, 47 INCISO II, ARTÍCULO 31 INCISO F) FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL, todo esto para que la dirección de inspección y vigilancia, se pueda hacer una regulación al reglamento de Estacionamientos públicos del Municipio de Morelia Michoacán

ACUERDO

PRIMERO.- Que se instruya a la Dirección de Normatividad para que atendiendo a sus atribuciones, lleve a cabo la elaboración de una propuesta de iniciativa de modificación o reforma al Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, (vigente) por lo que ve a sus artículos 46, 47 INCISO II, para que la dirección de inspección y vigilancia pueda hacer la inspección correspondiente a los estacionamientos públicos del municipio de Morelia, para su regulación en costos, para un mejor servicio a la ciudadanía de Morelia.



SEGUNDO.- Una vez realizada la propuesta sea turnada a las comisiones que corresponda y sea presentada la iniciativa de modificación o reforma al Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, (vigente), por lo que ve a sus artículos **46, 47 INCISO II**, para su discusión y análisis por el Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se someta a votación de Cabildo para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial para su implementación y obligatoriedad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de la aprobación por el pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Morelia.

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados del Palacio Municipal para su conocimiento ciudadano.

Se firma para su debida constancia legal a los 5 cinco días del mes de febrero de 2025, dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

SALVADOR ARVIZU CISNEROS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

5.2. OFICIO SUSCRITO POR EL C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DEL EJERCICIO Y DESTINO DE RECURSOS FEDERALES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2024 Y SOLICITA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
OFICIO DC/53/2025
Morelia, Mich. 05 de febrero de 2024

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E

Por instrucciones del Tesorero Municipal, Lic. Héctor Gómez Trujillo y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, solicito a Usted realizar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de los informes trimestrales que se adjuntan al presente (en forma impresa y medio magnético), los cuales corresponden al ejercicio y destino de recursos federales al Cuarto Trimestre del 2024 de los siguientes fondos y/o programas:

FORMATO	CONCEPTO	RECURSO	FOJAS
Reporte Destino del Gasto	Fondo de Infraestructura social Municipal (FAIS)	2024	16
Reporte Destino del Gasto	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2024	1
Reporte Destino del Gasto	Programa de Apoyos a la Cultura S268 Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial	2024	1
Reporte Destino del Gasto	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	2023	1
Reporte Destino del Gasto	Fondo de Infraestructura social Municipal (FAIS)	2017	1
Reporte Destino del Gasto	Fondo Metropolitano	2016	1
Reporte del Ejercicio del Gasto	Fondo de Infraestructura social Municipal (FAIS)	2024	1
Reporte del Ejercicio del Gasto	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2024	2
Reporte del Ejercicio del Gasto	Programa de Apoyos a la Cultura S268 Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial	2024	1
Reporte del Ejercicio del Gasto	Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	2023	1
Reporte de Indicadores	Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAIS)	2024	1
Reporte de Indicadores	Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2024	2

C.c.p. Lic. Héctor Gómez Trujillo. Tesorero Municipal. - Para su conocimiento.
L.A.E. Arturo Vidales Ramos. Secretario Técnico de la Tesorería Municipal. Mismo fin.
Expediente.
Minutario.
HGT/JPRR/LTHL/mnsl

H. Ayuntamiento de Morelia
Tesorería Municipal
Circuito Mintzita #470,
Fraccionamiento Manantiales
C.P. 58188, Morelia, Michoacán

TEL. 443 322 06 26
www.morelia.gob.mx



Morelia
2024 — 2027



TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
OFICIO DC/53/2025
Morelia, Mich. 05 de febrero de 2024

Sin otro particular y agradeciendo su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
MAYOR
MORELIA, MICHOACÁN

C.P. JUAN PABLO RANGEL RODRIGUEZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

C.c.p. Lic. Héctor Gómez Trujillo. Tesorero Municipal. - Para su conocimiento.
L.A.E. Arturo Vidales Ramos. Secretario Técnico de la Tesorería Municipal. Mismo fin.
Expediente.
Minutario.
HGT/JPRR/LTHL/mnsI

H. Ayuntamiento de Morelia
Tesorería Municipal
Circuito Mijitzita #470,
Fraccionamiento Manantiales
C.P. 60188, Morelia, Michoacán

TEL. 443 322 06 26
www.morelia.gob.mx



Morelia
2024 — 2027

SIN VALOR LEGAL

5.3. OFICIO SUSCRITO POR EL MTRO. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL (SADERM)
Despacho del Secretario
Secretaría Técnica
Coordinación Jurídica
Nº de Oficio SADERMA/DS/ST/CJ/039/2025
Morelia, Michoacán., 06 de febrero de 2025

Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar
Presidente Municipal de Morelia

C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez
Síndica Municipal

C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del Ayuntamiento
Presentes

El suscrito M.G.P.P. Roberto Carlos López García, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 30 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; me permito presentar:

- INICIATIVA DE REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

Lo anterior, con el objetivo de que dicha iniciativa sea analizada y valoradas por el H. Ayuntamiento de Morelia, de conformidad con el proceso legislativo correspondiente. Asimismo, se anexa archivo físico y magnético.

Cabe hacer mención se cuenta con el visto bueno por parte de la Dirección de Normatividad (adjunto al presente oficio).



Atentamente:

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
DESARROLLO RURAL

M.G.P.P. Roberto Carlos López García
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

Copias de conocimiento:
C.P. Iván Aguilar Huerta, Secretario Técnico de la SADERM.
Archivo
Minitario
GCMCH/IAH/jpbh

H. Ayuntamiento de Morelia

Circ. Mintzita 470
Fracc. Manantiales
C.P. 58188
Morelia, Mich. 443 2982150



6.1. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENSIDAD HASTA 500 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "KINTAZUL".

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO
P R E S E N T E S.**

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 500 hab./ha.) denominado oficialmente "KINTAZUL", sobre una extensión superficial de 26,183.00 m², ubicado en la fracción I (uno) que surge de la parcela No. 48 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa denominada "DESARROLLADORA ROAI" S.A. de C.V.; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicitan al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior sustentado en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1470/2024, signado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el cual envía al Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 247/19 conformado por dos carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 500 hab./ha.) denominado oficialmente "KINTAZUL", sobre una extensión superficial de 26,183.00 m², ubicado en la fracción I (uno) que

surge de la parcela No. 48 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la empresa denominada “DESARROLLADORA ROAI” S.A. de C.V.; además señala, *“Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/1469/2024 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.”*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1469/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente “KINTAZUL”, conformado por 206 viviendas, de las cuales 146 son horizontales y 60 verticales, a ubicarse en la fracción **en la fracción I** (uno) de la parcela No. 48 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, sobre una superficie catastral de 26,183.00 m² propiedad de la empresa denominada “DESARROLLADORA ROAI” S.A. de C.V., representada por su Administrador Único, el C. Rodrigo Flores Arreygue; el cual acredita la propiedad del predio mediante la escritura pública número 5,954 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000017, tomo 00014821, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, con una superficie registrada de 02-62-25.75 Has.

3.- Acorde a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal de Morelia Alfonso Jesús Martínez Alcázar, presentó PUNTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ASÍ COMO SUS INTEGRANTES, las cuales deberán desempeñarse durante el periodo constitucional 2024 – 2027; y por Acuerdo de Cabildo derivado de la Sesión Ordinaria efectuada el día 13 de septiembre del año 2024 fue aprobado por unanimidad la integración de las Comisiones de mérito, y en razón de ello la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, quedó integrada de conformidad a lo siguiente: **Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes Regidora Mariana Estefany Orozco Hernández, y Regidor Alejandro González Martínez.**

4.- El Regidor Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que a fin de regular, ordenar y controlar la administración urbana en el Estado, tenemos el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, que en su artículo 5 indica, *“se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”*; ... de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... *“Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los (sic) Desarrollos y desarrollos en condominio”*... Asimismo, el numeral 344 del mismo Código, preceptúa, *“La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”* En el mismo tenor, igualmente el Código referido en su artículo 351 precisa

que, *“una vez obtenida la autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación, podrá solicitarse la autorización definitiva acompañando los documentos siguientes: ...”*

IV.- Que el Código citado, respecto a la autorización definitiva de los diferentes Desarrollos o desarrollos en condominio en esta Ciudad Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 277 precisa: *“La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio; fracción XXI. Otorgar o negar el permiso de rectificación de autorización de un Desarrollo o desarrollo en condominio;”* igualmente el Código multicitado indica en su numeral 356 lo referente a *“Las resoluciones que emita la Dependencia Municipal o Ayuntamiento para cada una de las fases de autorización de un Desarrollo o desarrollo en condominio, autorizan a los fraccionadores a: I. En el caso del proyecto autorizado de rasantes. A iniciar el trazo de vialidades, despalmes y movimientos de tierras en el predio motivo del desarrollo; II. En el caso de la autorización del Visto Bueno de viabilidad y notificación (sic). A formalizar los proyectos de las obras de urbanización, ante las distintas dependencias o autoridades para la obtención de la (sic) aprobaciones de los servicios públicos; III. En el caso de la Autorización Definitiva. A edificar y urbanizar, publicitar el desarrollo, realizar las operaciones de compra venta de las diferentes viviendas, departamentos, lotes, locales o unidades que constituyen el Desarrollo o desarrollo en condominio; y, IV. La municipalización de un Desarrollo, y en su caso, desarrollo en condominio. A solicitar la liberación de las garantías otorgadas y de los compromisos contraídos a cargo del fraccionador, subsistiendo sólo las garantías contra vicios ocultos de las obras de urbanización, por un periodo de un año posterior a la municipalización.”*

V.- Que acorde al considerando precedente, atendiendo el conjunto de normas jurídicas vigentes que regulan la administración pública del Ayuntamiento de Morelia tenemos que, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, vigente; emanan las Secretarías Municipales involucradas en el proceso de autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, y dispone en el **CAPÍTULO VII DE LAS SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO**, *“artículo 44. Para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... **VI. Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad**, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Proyectos Sustentables y*

Política Ambiental, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Atención Forestal; y, b) Formación Ambiental y Áreas Protegidas. C) Dirección de Normatividad Ambiental que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Protección del Medio Ambiente y revisión a comercios; y, b) Desarrollo Sustentable; VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Movilidad activa; b) Movilidad Motorizada; c) Dispositivos de Control de Tránsito, Señalética y Balizamiento; d) Educación Vial; y, e) Proyectos viales y Espacio Público. C) Dirección de Orden Urbano; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Uso de Suelo; b) Fraccionamiento y Nomenclatura; c) Licencias de Construcción; d) Anuncios Publicitarios; y, e) Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.” En concordancia a lo anterior, a la fecha el vigente Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en el artículo 85. Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: I.; II.; III.; IV.; y, V. Dirección de Medio Ambiente... Artículo 90. La Dirección de Medio Ambiente tendrá las atribuciones siguientes: ... XIII. Emitir dictamen de impacto y riesgo ambiental de las obras de desarrollo urbano y acciones de jurisdicción municipal; XIV. Emitir dictamen de procedencia para la poda y derribo de árboles y arbustos del Municipio; el artículo 102 precisa que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables; en artículo 103 del mismo reglamento señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, “la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; al respecto, el artículo 106 del multicitado reglamento precisa las facultades y atribuciones de tal Dirección, en fracción XVIII indica “Analizar y verificar, las solicitudes para fraccionamiento, subdivisión, urbanización, construcción, cumplan con la normatividad en materia

de desarrollo urbano para su posterior autorización;” en último párrafo del mismo artículo establece que, “La Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

VI.- Que la CONAGUA, en respuesta a lo solicitado por “DESARROLLADORA ROAI” S.A. de C.V., emitió el OFICIO No. B00.915.04.- 556/2018 de fecha 19 de diciembre del año 2018, manifestando que, el predio del Desarrollo colinda con el lado sur con el dren El Carrizal al que le corresponden fajas de protección de 10.00 (diez) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir de los hombros internos, en ambas márgenes... validando el plano adjunto al escrito de solicitud.

VII.- Que la empresa “DESARROLLADORA ROAI” S.A. de C.V., presentó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, los siguientes estudios: ESTUDIO GEOLÉCTRICO EFECTUADO PARA EL PROYECTO: “PREDIO ZIMPANIO EN EL MPIO. DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. Realizado por el Ing. Andrés Amado Tosca Delgado, con cédula profesional No. 2389077; ESTUDIO DE FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO: PARCELA SIMPANIO, MORELIA, MICHOACÁN, elaborado por el Ing. Guillermo Arévalo Cervantes, con cédula profesional No. 6784344; e INFORME DEL ESTUDIO GEOTÉCNICO, elaborado por el M. en I. Ernesto Alberto Núñez Guzmán. En tales estudios se menciona que no se encontraron fallas o fracturas que atraviesen el predio motivo del desarrollo, sin embargo, deberá seguir las recomendaciones dispuestas en los mismos.

VIII.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil atendiendo lo solicitado, signó oficio No. P.C.B.M/220/2019 con el cual anexó Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#186_19 ambos de fecha 11 de septiembre del año 2019, signado por el Ing. Sergio de J. Ríos Rojas, en cuanto Jefe de Análisis de Evaluación y Riesgos. REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO DE LA PARCELA 48, Z-1 P1/2, FRACCIÓN I, UBICADA EN EL EJIDO DE SIMPANIO, DE LA CIUDAD DE MORELIA MICHOACÁN; A PETICIÓN DE LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ SÁNCHEZ. Precisando lo siguiente:

Derivado de la revisión a fondo del documento adjunto a su solicitud denominado “Estudio Hidrológico parcela Simpanio”, se establece las siguientes conclusiones:

1.- Para evitar problemas asociados al fenómeno de inundación por su colindancia inmediata con el Dren “El Carrizal”, es que se deberá conformar una plataforma de terracerías, la cual deberá tener la cota de Nivel de plataforma de 1887.00 (el

valor de la cota se establece tanto de los valores presentados en el plano de topografía, como del ejercicio de simulación hidráulica que se desarrolló). Es importante que Mecánica de suelos tome las consideraciones pertinentes para evitar en el futuro, posibles asentamientos de la misma.

2.- La estructura mencionada en el punto anterior, deberá estar debidamente confinada con un muro que por un lado evite el ingreso de agua al interior de la misma, como también evitar que los esfuerzos que se habrán de generar por las construcciones a desarrollar sobre la misma, la deformen y conduzca as daños irreversibles en las viviendas a construir.

3.- Los accesos al área propuesta a lotificación, deberán ser por el lindero oriente, tal y como se señala en el plano adjunto a su solicitud, y que se anexa copia debidamente sellada por esta Jefatura.

4.- Deberá respetar la franja de espacio de la faja de Zona de Protección establecida por la CONAGUA, y que es de diez (10.00) metros de ancho, medida horizontalmente a partir del hombro externo de la margen con la que colinda.

5.- Deberán llevar a cabo trabajos de limpieza y retiro de vegetación, en el área hidráulica del Dren referido en el punto uno, para fomentar el tránsito del agua, y evitar con ello, remansos y desbordamientos que pudieran detonar y generar polígonos de inundación. Se recomienda que la limpieza sea de por lo menos cincuenta (50.00) metros "aguas arriba", del vértice sur-poniente: toda la longitud del Dren en su colindancia inmediata con el predio; y finalmente, desde el vértice norponiente, hasta el Río Grande.

6.- Deberá tener especial cuidado la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas en el otorgamiento de futuros permisos de Construcción en la parte alta de la microcuenca a la que pertenece el predio puesto a Consideración.

Fuera de lo anteriormente expresado, el predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia.

Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo de su proyecto adjunto a su solicitud, se realice acorde a lo establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones), con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad a los inmuebles colindantes. Deberá tener en cuenta la temporada de lluvias, para efectos de no generar problemas en las cimentaciones colindantes.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.**

IX.- Que en respuesta a lo solicitado por la empresa denominada "DESARROLLADORA ROAI" S.A. de C.V., el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio No. FAC.NO.OOAPAS SDC. 974/2019 de fecha 31 de agosto del 2021 otorgó positivamente la factibilidad solicitada para 182 viviendas, indicando el costo a cubrir por la cantidad de \$ 2'467,908.51 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 51/100 M.N.); existiendo en el expediente del Desarrollo copia simple de recibo expedido por el OOAPAS de fecha 01 de septiembre del año 2021 correspondiente al pago de la factibilidad por \$ 2'467,908.51; posteriormente, el entonces Director General del OOAPAS emitió el OFICIO D.G. 114/2023 de fecha 28 de marzo del 2023 mediante el cual otorga factibilidad positiva por el incremento al cambio de proyecto de la factibilidad referida en líneas anteriores respecto de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de 182 a 206 viviendas (146 viviendas unifamiliares en forma horizontal y 60 departamentos en forma vertical). Al respecto se tiene en el expediente, copia simple de comprobante del pago emitido por el OOAPAS por la cantidad de \$ 306,354.47 que cubren el costo del incremento de viviendas.

X.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante oficio Número: SEDUM/DDU/US/481/2022 de fecha 22 de marzo del año 2022, otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Vial e Impacto Urbano realizados por el Ing. Leonel Alberto Santibáñez Rodríguez con cédula profesional número 3872313 (urbano), y Arq. Luis Hernández Zúñiga, con cédula profesional número 6177272 (vial), concernientes al Conjunto Habitacional que nos ocupa. Condicionando al fraccionador al cumplimiento en los trámites subsecuentes:

- De acuerdo a lo que establece el artículo 295 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para la solicitud de autorización definitiva debe estar construida la vialidad que dará acceso al desarrollo con una sección vial de 12.00 metros según el convenio anexo
- Cumplir con la construcción de medio cuerpo de vialidad que se establece en el Programa Parcial de zona poniente y las Estrategias Viales la cual deberá tener una sección vial total de 12.00, por lo que le corresponden 6.00 metros en apego a lo establecido en los artículos 160 y 307 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo
- Dar cumplimiento a la construcción de la vialidad primaria que establece las Estrategias viales para la zona Poniente de la ciudad, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el primero de agosto del año 2012 la cual se ubica en la colindancia con el dren "El Carrizal", el medio cuerpo que le corresponde construir estará seccionado de la siguiente manera, la banqueta al lado del predio de 2.00 metros, arroyo vehicular de 10.00 metros y faja de protección de 5.00 metros, para lo cual deberá obtener la autorización de la Comisión Nacional del Agua (CNA) lo anterior en apego al artículo 296 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- El proyecto debe priorizar lo establecido en las normas técnicas para el diseño de calles del **Municipio** de Morelia.
- Para el caso del derribo de árboles debe solicitar la autorización ante la instancia competente donde establecerán la autorización y las medidas de compensación.

XI.- Que en respuesta a lo solicitado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad a través de la Dirección de Movilidad Sustentable, emitió el Oficio No. SEDUM/DMS/0226/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, mediante el cual se otorgó la **Revalidación del Visto Bueno de Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa** con el número de oficio SEDUM/DMS/0494/2022, emitido con fecha 29 de abril del 2022, debiendo cumplir con los siguientes estándares basados en la Legislación vigente aplicable:

- Las secciones viales del Conjunto Habitacional serán de acuerdo a lo especificado en el plano 18:00 m (dieciocho metros) en la Vialidad Acceso Caseta de Vigilancia representada en la Sección D, considerando 1.75 m (uno punto setenta y cinco metros) de banquetas en ambos extremos 5.75 m (cinco punto setenta y cinco metros) de arroyo vehicular en ambos extremos y 3.00 m (tres metros) de caseta de vigilancia: 16.20 m (dieciséis punto veinte metros) en la vialidad pública representada en la Sección F1, considerando 1.20 m (uno punto veinte metros) de banqueta en un extremo y 3.80 m (tres punto ochenta metros) en el otro, 4.20 m (cuatro punto veinte metros) para cajón de estacionamiento y 7.00 m (siete metros) de arroyo vial para dos carriles de circulación; 12.00 m (doce metros) en la Vialidad frente a acceso representada en la Sección E, considerando 1.75 m (uno punto setenta y cinco metros) de banquetas en ambos sentidos y 8.50 m (ocho punto cincuenta metros) en arroyo vial para dos carriles de circulación: 12.00 m (doce metros) en la vialidad pública representada en la Sección F, considerando 1.20 m (uno punto veinte

metros) de banqueta en un extremo y 3.80 m (tres punto ochenta metros) en el otro extrema y 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 12 m (doce metros) en la Vialidad pública representada por la sección H, considerando 1.20 m (uno punto veinte metros) de banqueta en ambos extremos, 3.50 m (tres punto cincuenta metros) de arroyo vial para un carril de circulación en un extremo y 4.00 m (cuatro metros) en el otro extremo y 2.10 m (dos punto diez metros) de camellón central; 12.00 m (doce metros) en la Vialidad Pública representada en la sección G, considerando 3.80 m (tres punto ochenta metros) de banqueta en un extremo y 1.20 m (uno punto veinte metros) en el otro extremo y 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 12.00 m (doce metros) en la vialidad pública representada en la Sección C, considerando 3.50 m (tres punto cincuenta metros) de banqueta en un extremo y 1.50 m (uno punto cincuenta metros) de banqueta en otro extremo y 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 12.00 m (doce metros) en la vialidad pública representada en la sección C2, considerando 3.50 m (tres punto cincuenta metros) de banqueta en un extremo en donde 1.35 m (uno punto treinta y cinco metros) están destinados para área verde y 2.00 m (dos metros) son para sendero libre peatonal, 1.50 m (uno punto cincuenta metros) de banqueta del otro extremo y 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 10.50 m (diez punto cincuenta metros) en la Vialidad Pública representada por la sección C1, considerando 1.75 m (uno punto setenta y cinco metros) de banqueta en ambos extremos y 7.00 m (siete metros) de arroyo vial para dos carriles de circulación; 10.50 m (diez punto cincuenta metros) en la Vialidad Condominal representada en la sección A, considerando 1.75 m (uno punto setenta y cinco metros) de banqueta en ambos extremos y 7.00 m (siete metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación.

- Las banquetas tendrán una altura de 0.15m (cero punto quince metros) sobre el nivel del arroyo vehicular, y una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia el arroyo vehicular para el escurrimiento del agua pluvial. ¹
- Se implementará guarnición recta en camellones, áreas ajardinadas y áreas donde no exista **algun** acceso vehicular. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros) y 0.15 m (cero punto quince metros) de alto. ² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementará guarnición tipo pecho de paloma en las banquetas ubicadas al frente de los predios para permitir el acceso vehicular a cochera. Ésta guarnición deberá tener un ancho de 0.35 m (cero punto treinta y cinco metros) y 0.10 m (cero punto diez metros de alto)². **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, preferentemente en todas las esquinas del Conjunto Habitacional, que permitan la conexión a nivel de arroyo vehicular hacia las **banquetas del (SIC)** rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máximo del 8% (ocho por ciento), será uniforme y anti derrapante. ³ **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementará señalamiento horizontal sobre el arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho deberá ser igual o mayor al de los senderos de las banquetas que une, siempre considerando el más grande como base, pero no menor que 2.50 m (dos punto cincuenta metros). El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura anti reflejante color blanco de 0.40 m (cero punto cuarenta metros) de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí a cada 0.40 m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce para que sea simétrico. ⁴ **VER PLANO APROBADO.**
- Los bolardos serán ubicados sin excepción en todos los descansos de las rampas, donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado. Estos elementos serán de 0.20m (cero punto veinte metros) de diámetro y su altura será de 0.80m (cero puntos ochenta) **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Los bolardos deberán colocarse en la Zona de Borde, preferentemente a 0.30m (cero punto treinta metros) pero no menos de 0.20m (cero punto veinte metros) del borde exterior hacia el interior de la banqueta: la distancia mínima a centro entre estos elementos será de 1.50m (cero punto quince metros) (sic). Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.10m (cero puntos diez metros). Estos elementos podrán ser de acero, hierro fundido o de cualquier otro material cuya composición sea de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle. ⁵
- Las marcas para señalamiento horizontal serán de pintura color blanco reflejante para flecha de dirección de carril, rayas de alto y rayas separadoras de carriles; el color de la pintura será amarillo cuando la vialidad sea bidireccional. **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANTA.**
- Para garantizar la continuidad entre las vialidades existentes y las nuevas, se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, sin alteraciones en sus dimensiones ni acabados, sobre todo en el área de conexión entre ambas.
- Se deberá garantizar la continuidad de las banquetas y rampas sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.), ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.

- La dirección y porcentaje de las pendientes del bombeo será de acuerdo a lo aprobado por el Organismo Operador del Servicio. Preferentemente y cuando las condiciones del terreno lo permitan, se considerará una pendiente del 2% hacia el centro del arroyo vehicular para evitar la acumulación de agua en los bordes de la guarnición, y en los casos donde existan camellones y/o áreas ajardinadas, la pendiente de bombeo se dirigirá hacia estos elementos.
- La definición de ubicación, dotación, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cajones de estacionamiento estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano.
- No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibidores de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito al peatón. ⁶
- Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar que las vialidades y banquetas nuevas y/o intervenidas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la infraestructura pensada para la Movilidad Activa en la vía pública de los límites del predio, y de las nuevas vialidades proyectadas y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano compete.

En caso de que la resolución de Orden Urbana genere modificaciones al plano aprobado por Movilidad Sustentable, éstas se tendrán que valorar nuevamente para reafirmar o anular el presente documento.

¹ Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

² Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, c) Zona de borde, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

³ Capítulo 2, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁴ Capítulo 9. Señalamiento de Tránsito, sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁵ Capítulo 7. Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁶ Capítulo III De La Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 13, Fracción V y VI, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

XII.- Que concerniente al Conjunto Habitacional en cuestión, en respuesta a lo solicitado el Dr. Waltherio Martínez Báez, entonces Director de Medio Ambiente, signó oficio DMA/3544/2022, con el cual se resuelve la solicitud presentada por el C. Rodrigo Flores Arreygue, Administrador Único de la empresa denominada “DESARROLLADORA ROAI” S.A. de C.V., otorgando de manera condicionada el Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, quedando sujeto al cumplimiento de lo siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, que señala en su artículo 379.- El fraccionador está obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización, que le señale la autorización definitiva. incluyendo, en su caso, la construcción de camellones, jardinería, forestación de áreas verdes y superficies de áreas de donación que para el efecto se hayan transmitido en favor del Ayuntamiento.

De lo anterior deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale;

La totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obligará a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y

guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinería, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósito de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos.

El C. RODRIGO FLORES ARREYGUE, queda sujeto a cumplir con el presente dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas.

Con fundamento en el Reglamento Ambiental y de Sustentabilidad del Municipio de Morelia en sus artículos 50, 51 y 52 con el propósito de compensar la afectación ambiental generado por el proyecto el C. RODRIGO FLORES ARREYGUE, **deberá donar 150 árboles de la especie Pino michoacano, para ser integrados en el programa de reforestación Municipal**, en esta dependencia sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la administración pública derivadas del trámite de autorización definitiva para el establecimiento de un condominio habitacional tipo residencial denominado extraoficialmente "El Refugio".

Se deberá colocar la señalización suficiente para evitar accidentes por el posible incremento de tránsito vehicular en la zona.

Deberá de presentar a esta Dirección de Medio Ambiente un reporte mensual en el que establezca el programa calendarizado de acciones a realizar para el diseño y mantenimiento de las áreas verdes, para su validación.

El presente dictamen se refiere únicamente a las actividades relacionadas con la donación, diseño, mantenimientos de las áreas verdes del condominio habitacional de tipo residencial denominado extraoficialmente "El Refugio" y no exime al solicitante de otras autorizaciones requeridas para ejecución del proyecto."

XIII.- Que la empresa denominada "DESARROLLADORA ROAI" S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, acreditó los pagos por derechos urbanísticos diversos, con recibo número 10376620 con referencia 70, de fecha 21 de junio del año 2024, por la cantidad total de \$ 307,889.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) expedido por la Tesorería Municipal de Morelia previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.

XIV.- Que es importante señalar que respecto a las áreas de donación y verdes con motivo del Desarrollo en cuestión, la Dirección de Patrimonio Municipal mediante oficio número 2935/2022 otorgó el Visto Bueno sobre la ubicación y aprovechamiento de las áreas de donación municipal y verdes del desarrollo en referencia, captando superficies de 1,309.15 m² como área de donación municipal y 1,309.15 m² para área verde, condicionando a su escrituración a favor del municipio de Morelia, Michoacán, e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, así como al cercado perimetral, con malla ciclónica de ambas superficies; al respecto, se tiene glosada al expediente del desarrollo la Escritura Pública número 5,860 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el número 00000019, tomo 0001864, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia de fecha 13 de febrero del año 2024, relativa al Contrato de Donación, Pura, Simple y Sin

Condiciones de inmuebles, que formaliza la empresa denominada “DESARROLLADORA ROAI” S.A. de C.V., quedando formalizadas las áreas de donación y verdes que corresponden al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

XV.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal, atendiendo la solicitud de recepción del predio destinado para el trazo y construcción de las calles “Del Cultivo” y “Del Huerto”, a efecto de proveer accesos públicos al Desarrollo Habitacional “Kintazul” y entroncarlo oficialmente a la red de vialidades para la movilidad de la zona, informó mediante Oficio No.: 2496/2024 de fecha 30 de agosto del 2024, que no existe inconveniente para la escrituración de propiedad en favor de este H. Ayuntamiento; por ello la empresa denominada “DESARROLLADORA ROAI” S.A. de C.V., entregó a la SEDUM, copia cotejada de la certificación que ampara la escrituración de “UNA FRACCIÓN QUE SURGE DE LA PARCELA NÚMERO 48 CUARENTA Y OCHO, Z-1 P1/2, DEL EJIDO DE SIMPANIO, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN” con una extensión superficial de 0-22-17.00 Has, cero hectáreas veintidós áreas diecisiete centiáreas en favor del Municipio de Morelia Michoacán de Ocampo, mediante Escritura Pública número 7032, de fecha 18 dieciocho de octubre del año 2024 relativa al acceso inicialmente aludido.

XVI.- Que una vez que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos, procedimientos técnicos legales allegados por el fraccionador a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 247/19; y en concordancia con lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora del presente dictamen toma como base la información contenida en dictámenes, planos proyectos (Vialidad y lotificación, infraestructura urbana, sembrado de vivienda y arquitectónico de las viviendas tipo), anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 500 hab./ha.) denominado oficialmente “KINTAZUL”, y que además, tales proyectos de infraestructura urbana y las viviendas se elaboraron cumpliendo con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, y otras legislaciones aplicables, contribuyendo con

ello al desarrollo ordenado del municipio de Morelia, desarrollándose en áreas aptas para el uso urbano habitacional acorde al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Poniente de Morelia, aplicable en su momento al proyecto del conjunto habitacional gestionado.

XVII.- Que previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, a efecto de analizar la documentación que establece la legislación urbana, ambiental y fiscal aplicable para la procedencia y autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, dictámenes y demás documentación diversa que integran el expediente técnico número 247/19 del conjunto habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión firmante acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVIII.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional gestionado ante la SEDUM cumplió con lo establecido en el entonces Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Poniente de Morelia; artículos 274 fracciones VIII BIS, VIII TER, X, XI, XV, XIX y XX, 290 fracción I. c. y e. 316 y 362 fracción I. a), b) y c), fracción II. a) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, además la empresa propietaria del Desarrollo ha cumplido con las formalidades requeridas para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del mismo Código, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1469/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "KINTAZUL", conformado por 206 viviendas, de las cuales 146 son horizontales y 60 verticales, a ubicarse en la fracción en la fracción I (uno) de la parcela No. 48 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, sobre una superficie catastral de 26,183.00 m² propiedad de la empresa denominada "DESARROLLADORA ROAI" S.A. de C.V., representada por su Administrador Único, el C. Rodrigo Flores Arreygue; quedando obligada la empresa propietaria del Desarrollo al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas puntualmente y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como consta en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen;
2. De conformidad al considerando XV del presente dictamen, la empresa denominada "DESARROLLADORA ROAI" S.A. de C.V., representada por su Administrador Único, el C. Rodrigo Flores Arreygue, deberá entregar a la SEDUM, Escritura Pública número 7032, debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, en un plazo no mayor de 30 treinta días naturales a partir de la notificación del presente dictamen, y;
3. Con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Conjunto Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Desarrollo Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, puertas, etc.) que impidan el libre acceso, y tránsito del peatón así como la continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la Empresa denominada "DESARROLLADORA ROAI" S.A. de C.V.

XIX.- Que es trascendental precisar, que en razón del considerando que antecede **NO IMPIDE** que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, en concordancia a sus atribuciones y facultades vigile en todo momento el cumplimiento por parte de la Empresa denominada "DESARROLLADORA ROAI" S.A. de C.V., de las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, y demás legislaciones aplicables al Conjunto Habitacional tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "KINTAZUL".

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción X, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 28, 31 A) fracción VI, VII, 32 fracción X, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII, VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las consideraciones antes expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1469/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "KINTAZUL", conformado por 206 viviendas, de las cuales 146 son horizontales y 60 verticales, a ubicarse en la fracción en la fracción I (uno) de la parcela No. 48 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, sobre una

superficie catastral de 26,183.00 m² propiedad de la empresa denominada "DESARROLLADORA ROAI" S.A. de C.V., representada por su Administrador Único, el C. Rodrigo Flores Arreygue.

SEGUNDO. - Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVIII del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la Empresa denominada "DESARROLLADORA ROAI" S.A. de C.V., propietaria del Desarrollo Habitacional e interesada en el asunto motivo del presente dictamen, quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante esa Secretaría.

SEGUNDO. - El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 27 días del mes de noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

**C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDORA INTEGRANTE**

**C. ALEJANDRO
REGIDOR INTEGRANTE**

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1469/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social, densidad hasta 500 hab./ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "KINTAZUL", conformado por 206 viviendas, de las cuales 146 son horizontales y 60 verticales, a ubicarse en la fracción en la fracción I (uno) de la parcela No. 48 Z-1 P1/2 del Ejido de Simpanio de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, sobre una superficie catastral de 26,183.00 m2 propiedad de la empresa denominada "DESARROLLADORA ROAI" S.A. de C.V., representada por su Administrador Único, el C. Rodrigo Flores Arreygue; el presente dictamen lo integran 16 páginas.

SIN VALOR LEGAL

6.2. DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL CONFORMADO POR 22 VIVIENDAS HORIZONTALES, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 1,430.02 METROS CUADRADOS DENOMINADO OFICIALMENTE VESTA DEL MONTE CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO PRESENTES.

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social conformado por 22 viviendas horizontales, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 1,430.02 m² denominado oficialmente VESTA DEL MONTE, COTO: **“ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS”**, ubicado en el Lote 93, Manzana 7, de la calle Ojo de Agua Oeste del Fraccionamiento “Vesta del Monte” de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; actualmente propiedad de la Empresa “ORQUESTA” S.A.P.I. DE C.V. representados por el C. Jorge Arturo Casar Aldrete; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicitan al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1438/2024, signado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el cual envía al Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 1097/23 conformado por dos carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social conformado por 22 viviendas horizontales, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en

una extensión superficial de 1,430.02 m² denominado oficialmente VESTA DEL MONTE, COTO: “ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS”, ubicado en el Lote 93, Manzana 7, de la calle Ojo de Agua Oeste del Fraccionamiento “Vesta del Monte” de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; actualmente propiedad de la Empresa “ORQUESTA” S.A.P.I. DE C.V. representados por el C. Jorge Arturo Casar Aldrete; además señala en tal oficio, *“Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/1437/2024 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.”*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1437/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social conformado por 22 viviendas horizontales, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 1,430.02 m² denominado oficialmente VESTA DEL MONTE, COTO: “ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS”, ubicado en el Lote 93, Manzana 7, de la calle Ojo de Agua Oeste del Fraccionamiento “Vesta del Monte” de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa “ORQUESTA CAPITAL” S.A.P.I. DE C.V. amparado mediante escritura 50,130 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el registro número 00000018, tomo 00018431, del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia.

3.- Acorde a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal de Morelia Alfonso Jesús Martínez Alcázar, presentó PUNTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ASÍ COMO SUS INTEGRANTES, las cuales deberán desempeñarse durante el período constitucional 2024 – 2027; y por Acuerdo de Cabildo derivado de la Sesión Ordinaria efectuada el día 13 de septiembre del año 2024 fue aprobado por unanimidad la integración de las Comisiones de mérito, y en razón de ello la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, quedó integrada de conformidad a lo siguiente: **Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes Regidora Mariana Estefany Orozco Hernández, y Regidor Alejandro González Martínez.**

4.- El Regidor Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que a fin de regular, ordenar y controlar la administración urbana en el Estado, tenemos el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, que en su artículo 5 indica, *“se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”*; ... de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... *“Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los de los (sic) Desarrollos y desarrollos en condominio”*... Asimismo, el numeral 344 del mismo Código, preceptúa, *“La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.”* En el mismo tenor, igualmente el Código referido en su artículo 351 precisa

que, *“una vez obtenida la autorización de Visto Bueno de viabilidad y lotificación, podrá solicitarse la autorización definitiva acompañando los documentos siguientes: ...”*

IV.- Que el Código citado, respecto a la autorización definitiva de los diferentes Desarrollos o desarrollos en condominio en esta Ciudad Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 277 precisa: *“La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio; fracción XXI. Otorgar o negar el permiso de rectificación de autorización de un Desarrollo o desarrollo en condominio;”* igualmente el Código multicitado indica en su numeral 356 lo referente a *“Las resoluciones que emita la Dependencia Municipal o Ayuntamiento para cada una de las fases de autorización de un Desarrollo o desarrollo en condominio, autorizan a los fraccionadores a: I. En el caso del proyecto autorizado de rasantes. A iniciar el trazo de vialidades, despalmes y movimientos de tierras en el predio motivo del desarrollo; II. En el caso de la autorización del Visto Bueno de viabilidad y notificación (sic). A formalizar los proyectos de las obras de urbanización, ante las distintas dependencias o autoridades para la obtención de la (sic) aprobaciones de los servicios públicos; III. En el caso de la Autorización Definitiva. A edificar y urbanizar, publicitar el desarrollo, realizar las operaciones de compra venta de las diferentes viviendas, departamentos, lotes, locales o unidades que constituyen el Desarrollo o desarrollo en condominio; y, IV. La municipalización de un Desarrollo, y en su caso, desarrollo en condominio. A solicitar la liberación de las garantías otorgadas y de los compromisos contraídos a cargo del fraccionador, subsistiendo sólo las garantías contra vicios ocultos de las obras de urbanización, por un periodo de un año posterior a la municipalización.”*

V.- Que acorde al considerando anterior, y atendiendo el conjunto de normas jurídicas vigentes que regulan la administración pública del Ayuntamiento de Morelia tenemos que, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, vigente; emanan las Secretarías Municipales involucradas en el proceso de autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, y dispone en el **CAPÍTULO VII DE LAS SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO**, *“artículo 44. Para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con las siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... **VI. Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad**, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Proyectos Sustentables y*

Política Ambiental, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Atención Forestal; y, b) Formación Ambiental y Áreas Protegidas. C) Dirección de Normatividad Ambiental que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Protección del Medio Ambiente y revisión a comercios; y, b) Desarrollo Sustentable; **VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad**, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Movilidad activa; b) Movilidad Motorizada; c) Dispositivos de Control de Tránsito, Señalética y Balizamiento; d) Educación Vial; y, e) Proyectos viales y Espacio Público. C) Dirección de Orden Urbano; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Uso de Suelo; b) Fraccionamiento y Nomenclatura; c) Licencias de Construcción; d) Anuncios Publicitarios; y, e) Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.” En concordancia a lo anterior, a la fecha el vigente Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en el artículo 85. Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: I.; II.; III.; IV.; y, V. Dirección de Medio Ambiente... Artículo 90. La Dirección de Medio Ambiente tendrá las atribuciones siguientes: ... XIII. Emitir dictamen de impacto y riesgo ambiental de las obras de desarrollo urbano y acciones de jurisdicción municipal; XIV. Emitir dictamen de procedencia para la poda y derribo de árboles y arbustos del Municipio; el artículo 102 precisa que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables; en artículo 103 del mismo reglamento señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, “la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; al respecto, el artículo 106 del multicitado reglamento precisa las facultades y atribuciones de tal Dirección, en fracción XVIII indica “Analizar y verificar, las solicitudes para fraccionamiento, subdivisión, urbanización, construcción, cumplan con la normatividad en materia

de desarrollo urbano para su posterior autorización;” en último párrafo del mismo artículo establece que, “La Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

VI.- Que concerniente al Desarrollo en cuestión, en respuesta a lo solicitado el Dr. Waltherio Martínez Báez, entonces Director de Medio Ambiente, signó oficio DMA/3803/2022, mediante el cual se resuelve la solicitud presentada por el C. Jorge Arturo Casar Aldrete, en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada “ORQUESTA” S.A.P.I. DE C.V., otorgando de manera condicionada el Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, quedando sujeto al cumplimiento de lo siguiente:

*“De lo anterior deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; La totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obligará a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinería, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósitos de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos. Además, ... se indica que, el **C. JORGE ARTURO CASAR ALDRETE**, queda sujeto a cumplir con el presente dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas... **deberá de donar 50 árboles de la especie pino michoacano, para ser incluidos en las acciones de reforestación Municipal**, en esta dependencia sin menoscabo de las atribuciones que corresponde a otras dependencias y entidades de la administración pública derivadas del trámite de autorización definitiva para el establecimiento de un condominio habitacional tipo residencial (sic) denominado extraoficialmente “Vesta del Monte”...*

VII.- Que en respuesta a lo solicitado, la Dirección de Orden Urbano otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Vial e Impacto Urbano realizados por el Lic. en Planeación Territorial, Ismael Agustín Chávez, con Cédula Profesional No. 3632935, respecto del conjunto habitacional en cuestión, mediante Oficio Número: SSEDUM/DOU/US/4912/2023, de fecha 20 de diciembre del año 2023, resaltando que se deberá atender las medidas de mitigación siguientes:

- Atender lo dispuesto en el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, para el diseño y construcción de la obra;
- En el diseño del proyecto deberá atender lo dispuesto en la Ley para personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.
- Obtener el Visto Bueno de lotificación y vialidad por conducto de esta Secretaría, conforme a lo dispuesto por el artículo 349 y para la autorización definitiva lo establecido en el artículo 351.

- Considerar un cajón de estacionamiento por cada 10 viviendas de hasta 120.00 m² o en su caso, un cajón de estacionamiento para discapacitados por cada cinco de visitantes, a razón de 12.00 m² por cajón, así como las áreas de maniobras de acceso y salida de vehículos, conforme a lo establecido en el Capítulo 2. De los Estacionamientos en las Edificaciones, de las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico para el Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.
- Deberá prever la integración vial con los desarrollos existentes y futuros, así como los lineamientos establecidos en el plano de la Estrategia Vial del Programa Municipal de Desarrollo Urbano Morelia 2022-2041, respecto a la vialidad primaria y secundaria que inciden en el predio.
- Elaborar e implementar un programa interno de Protección Civil y presentarlo para su validación ante la coordinación Protección Civil y Bomberos Municipales.
- Acatar las indicaciones que le señale el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental la cual deberá ser sancionada y autorizada por la Secretaría de Medio Ambiente de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso por la SEMARNAT de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.

VIII.- Que en respuesta a lo solicitado, la Coordinación Municipal de Protección Civil, signó oficio No. P.C.B.M/415/2023 con el cual anexó Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#317_23 ambos de fecha 26 de diciembre del año 2023, signado por el Ing. Francisco Xavier Lara Medina Coordinador Municipal de Protección Civil, e Ing. Miguel Ángel Padilla Rayo de Análisis y Evaluación de Riesgo; REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO EN EL LOTE 93 DE LA MANZANA 7, UBICADA EN LA CALLE OJO DE AGUA OESTE S/N DEL CONJUNTO HABITACIONAL VESTA DEL MONTE DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; A PETICIÓN DE JANETTE SÁNCHEZ TAPIA, en el cual se menciona que:

Se realizó inspección en campo y trata del predio denominado Vesta del Monte, dicho predio ya fue evaluado en su totalidad en el reporte técnico AER_RT #192_22. Actualmente en una fracción del predio antes mencionado, se pretende desarrollar un conjunto habitacional denominado "Orquesta" con 22 viviendas bajo régimen en propiedad en condominio, donde se construirán 3 prototipos:

*"Prototipo A consta planta baja más dos niveles.
Prototipo B1 consta planta baja más dos niveles.
Prototipo B2 consta planta baja más dos niveles.*

De acuerdo a la mecánica de suelo elaborada por el Ingeniero Gustavo Cervantes Valencia con cédula profesional 1810759, donde se concluye lo siguiente:

- *Se excavaron siete (7) sondeos, las cuales fueron pozos a cielo abierto (P.C.A) para obtener pruebas índices y definir las estratigrafías, además del muestreo para la capacidad de carga del terreno, con profundidades comprendidas entre 1.90 metros a 2.30 metros de tal forma que se consideran representativas de la totalidad del terreno.*
- *A la profundidad de los pozos excavados para la determinación de la estratigrafía y muestreo no se detecta el espejo de nivel de aguas freáticas, por lo que se considera que no tendrá influencia en la durabilidad del pavimento ni en la estructuración de las cimentaciones siempre y cuando se le dé el tratamiento adecuado al terreno del desplante.*
- *De acuerdo con los valores de índice de comprensibilidad, se trata de materiales de media comprensibilidad, por lo que es indispensable mejorar el terreno de desplante con la finalidad de estabilizarlo y a su vez incrementar la capacidad de carga, además de absorber las descargas de las edificaciones por construir.*
- *Por lo que la capacidad de carga admisible es de 8.0 ton/m² en el estrato superior y 15 ton/m² en el estrato inferior del terreno.*
- *La cimentación es a base de losa de cimentación.*

En las memorias de cálculo estructura de los prototipos A y B, elaboradas por el ingeniero Humberto Javier Sotelo Herrera con cedula profesional 2084014, donde menciona lo siguiente:

- Como sistema de techo se optó por utilizar el sistema de losa de concreto reticular, debido a que se cuenta con claros de tamaños considerables y además se busca que sirva como desplante de muros de niveles superiores, consiguiendo así diafragmas rígidos esto para el caso de los entrepisos, para la losa de azotea se usará losa de concreto maciza. Respecto a la cimentación, se opta por su cimentación de tipo superficial. Se especifica el uso de losa de cimentación, dicha losa se desplantará sobre un mejoramiento de suelo, tal como se indica y se recomienda en el estudio de mecánica de suelo.
- En base a los resultados obtenidos, en el modelo computacional se puede dar como válido, esto debido a que los resultados son coherentes con los comportamientos esperados, por tanto, el diseño y la revisión de cada uno de los estados límites en base al resultado arrojado por el modelo analítico realizado en el software se consideran correcto.
- Se observó que los estados límites de servicio y los estados límites de falla no son rebasados en ninguno de las combinaciones de carga, Con lo cual se puede dar por apto el sistema estructural y así como el diseño de los elementos estructurales.

Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo del proyecto adjunto a su solicitud se realice de acorde a lo establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones), con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad a los inmuebles colindantes.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la Ciudad de Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.”**

IX.- Que el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, emite Oficio OF.No. OOAPAS-DP-045/2024 de fecha 30 de enero del año 2024, por el cual se emite dictamen de factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para 22 viviendas bajo el régimen de propiedad en condominio, en el predio ubicado en la calle Ojo de Agua Oeste número 82 en la Tenencia de Jesús del Monte, Morelia, Michoacán. Precizando la cantidad a pagar la cantidad de \$ 32,216.10 (treinta y dos mil doscientos dieciséis pesos 10/100 M.N.) y realizar las obras señaladas en el oficio mencionado anteriormente; asimismo, en el expediente del Desarrollo, se localiza copia simple de factura de fecha 20 de mayo del año 2024 con folio A-0058163, folio fiscal 67FB20A4-16D9-11EF-8F46-C3B24B8A3F66, emitida por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, el cual ampara el pago realizado por la cantidad de \$ 32,216.10 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 10/100 M.N), respecto de la factibilidad Número 933/2017. Es oportuno mencionar que, la Dirección de Orden Urbano solicitó al Organismo información respecto de los volúmenes suficientes de agua para las 22 viviendas motivo del Desarrollo VESTA DEL MONTE, COTO: “ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS” concerniente a la factibilidad referida en líneas precedentes, en respuesta a lo solicitado el C. ADOLFO TORRES RAMÍREZ, Director General del OOAPAS mediante OF.D.G.OOAPAS/386/2024 de fecha 17 de octubre de la anualidad en curso, hace del conocimiento lo que a la letra dice: *“La fuente de abastecimiento de agua potable proporcionada por el desarrollador del fraccionamiento “Vesta del Monte” se encuentra en proceso de equipamiento, mismo que cuenta con un aforo de 20 lps,*

susceptible a equipar con un gasto de diseño de 16 lps, por lo tanto, se puede determinar que cuenta con los volúmenes de agua suficientes para abastecer las necesidades de ambos desarrollos.”

X.- Que en respuesta a lo solicitado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad a través de la Dirección de Movilidad Sustentable, emitió el Oficio No. SEDUM/DMS/095/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, mediante el cual se otorgó Visto Bueno de Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa para el conjunto habitacional denominado extraoficialmente como “Vesta del Monte”, ubicado en Ave. Francisco I. Madero #160 en Morelia, Michoacán, debiendo cumplir con los siguientes estándares basados en la Legislación vigente aplicable:

- Las secciones viales del Conjunto Habitacional serán de acuerdo a lo especificado en el plano 6:00 m (seis metros) en el pasillo de circulación representado con la sección B, considerando 6.00m (seis metros) para carriles vehiculares; 12.00 (doce metros) en la vialidad representada por la sección C, considerando 1.50 m (uno punto cincuenta metros) de banqueta con jardinera de medida variable en un extremo y 1.00 (un metro) en el otro extremo existente 7.75m (siete punto setenta y cinco metros) de carriles vehiculares; 13.00 (trece metros) en la vialidad representada con la sección D, considerando 2.00m (dos metros) de banqueta con 1.00 (un metro de jardinera en un extremo y 1.50m (uno punto cincuenta metros) en el otro extremo existente. **VER PLANO APROBADO.**
- Las banquetas tendrán una altura de 0.15m (cero punto quince metros) sobre el nivel del arroyo vehicular, y una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia el arroyo vehicular para el escurrimiento del agua pluvial. ¹
- Se implementará guarnición tipo pecho de paloma en las banquetas ubicadas al frente de los predios para permitir el acceso vehicular a cochera. Ésta guarnición deberá tener un ancho de 0.35 m (cero punto treinta y cinco metros) y 0.15 m (cero punto quince metros de alto).² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, preferentemente en todas las esquinas del conjunto habitacional, que permitan la conexión a nivel de arroyo vehicular hacia las banquetas del contexto, su ubicación y tipo será de acuerdo a lo aprobado en el plano, Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máximo del 8% (ocho por ciento), su superficie será uniforme y anti derrapante.² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementará señalamiento horizontal sobre el arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho deberá ser igual o mayor al de los senderos de las banquetas que une, siempre considerando el más grande como base, pero no menor que 2.50 m (dos punto cincuenta metros). El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura anti reflejante color blanco de 0.40 m (cero punto cuarenta metros) de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí a cada 0.40 m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce para que sea simétrico.³ **VER PLANO APROBADO.**
- Los bolardos serán ubicados sin excepción en todos los descansos de las rampas, donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado. Estos elementos serán de 0.20m (cero punto veinte metros) de diámetro y su altura será de 0.80m (cero puntos ochenta) **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Los bolardos serán ubicados de manera prioritaria en las zonas donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado, como en los descansos de las rampas peatonales y en los cruces a nivel de banqueta. Estos elementos serán de 0.20m (cero punto veinte metros) de diámetro, y su altura será de 0.80m (cero punto ochenta) cuando se ubiquen en las esquinas y de 0.15 (cero punto quince metros) de diámetro 0.60 m (cero punto sesenta metros) de alto para tramos de banquetas entre esquinas. La profundidad de anclaje dependerá del material del bolaro, y deberán considerarse al menos 0.20 m (cero punto veinte metros) **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Los bolardos deberán colocarse en la Zona de Borde, preferentemente a 0.30m (Cero punto treinta metros) pero no menos de 0.20m (cero punto veinte) del borde exterior hacia el interior de la banqueta: la distancia mínima a paño interior entre estos elementos será de 1.50m (uno punto cincuenta metros). Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.10m (cero puntos diez metros).

Estos elementos podrán ser de acero, hierro fundido o de cualquier otro material cuya composición sea de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle. ⁴

- Para garantizar la continuidad entre las vialidades existentes y las nuevas, se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, sin alteraciones en sus dimensiones ni acabados, sobre todo en el área de conexión entre ambas.
- Se deberá garantizar la continuidad de las banquetas y rampas sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.), ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.
- Se deberá garantizar la conexión de las vialidades nuevas con las posibles vialidades futuras de los predios que colinden con el condominio, respetado los límites del predio. ⁵
- La dirección y porcentaje de las pendientes del bombeo será de acuerdo a lo aprobado por la Dirección de Orden Urbano y el Organismo Operador del Servicio: se considerará una pendiente del 2% (dos por ciento) preferentemente hacia el centro para evitar la acumulación de agua en las áreas de banqueta, y en donde existan camellones y/o áreas de jardín sin banqueta, la pendiente de bombeo se dirigirá hacia estos elementos.
- La definición de ubicación, dotación, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cajones de estacionamiento estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano.
- No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibidores de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón. ⁶
- Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar que las vialidades y banquetas nuevas y/o intervenidas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la Infraestructura pensada para la Movilidad Activa en la vía pública de los límites del predio, y de las nuevas vialidades proyectadas y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano compete.

En caso de existir comentarios o modificaciones de otras dependencias al plano aprobado por parte de la Dirección de Movilidad Sustentable, éstas se tendrán que valorar nuevamente para reafirmar o anular el presente documento.

¹ Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

² Capítulo 2, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

³ Capítulo 9. Señalamiento de Tránsito, sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁴ Capítulo 7. Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁵ Capítulo 1 De los Desarrollos, Artículo 296, Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

⁶ Capítulo III De La Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 13, Fracción V y VI, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

XI.- Que la empresa denominada "ORQUESTA" S.A.P.I. DE C.V., entregó a la Dirección de Orden Urbano y a la Dirección de Patrimonio Municipal copia de la escritura pública número 48002, volumen 2632 pasada ante la fe del Lic. Octavio Peña Miguel, Notario Público número 52, con residencia en esta ciudad Capital, la cual ampara las Áreas de Donación con superficie de 1,702.12 m², Áreas Verdes Municipales de 1,476.79 m² a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo; quedando tal escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el registro número 00000021, tomo 000176560, del Libro de Propiedad,

correspondiente al Distrito de Morelia, y que corresponde a la donación del desarrollo denominado “VESTA DEL MONTE” del cual forma parte el terreno motivo del Desarrollo que ahora nos ocupa.

XII.- Que la empresa denominada Empresa “ORQUESTA” S.A.P.I. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, acreditó los pagos por derechos urbanísticos diversos, con recibo número 10463599 con referencia 148, de fecha 13 de noviembre del año 2024, por la cantidad total de \$ 17,180.00 (DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) expedido por la Tesorería Municipal de Morelia previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2024.

XIII.- Que de acuerdo al documento relacionado con la MEMORIA DESCRIPTIVA del Conjunto Habitacional analizado, se menciona *EL CONJUNTO CONTARÁ CON DOS COTOS CON ACCESO INDEPENDIENTE CON 11 VIVIENDAS CADA UNO, SE VA A CONTROLAR CON UN PORTÓN DE ACCESO ELÉCTRICO Y PUERTA PEATONAL, LOS ACCESOS A LOS ESTACIONAMIENTO DE LAS VIVIENDAS SERÁN CON ADOCASTO PARA CUMPLIR CON EL PORCENTAJE DEL CAS (COEFICIENTE DE ABSORCIÓN DEL SUELO), ...* de lo anterior se desprende que, estamos ante los supuestos que para el caso estipula el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 413 literalmente precisa, *“En el caso de desarrollos en condominio tipo habitacionales, comerciales, industriales o mixtos de usos compatibles, que no cuenten con vías públicas y estén circundados con bardas, rejas o cercas, no podrán ser municipalizados y el mantenimiento y conservación de las obras de urbanización y de las instalaciones destinadas a los servicios públicos, así como el pago de estos servicios, estarán a cargo de los fraccionadores y en su momento de los adquirentes. Esta obligación deberá hacerse constar en los contratos de compraventa respectivos...”*

XIV.- Que una vez que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos, procedimientos técnicos legales allegados por el fraccionador a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 1097/23; y en concordancia con lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora del presente dictamen toma como base la información contenida en dictámenes, planos proyectos (Vialidad y lotificación, infraestructura urbana, sembrado de vivienda y arquitectónico de las viviendas tipo), anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social conformado por 22 viviendas horizontales, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 1,430.02 m² denominado oficialmente VESTA DEL MONTE, COTO: "ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS", ubicado en el Lote 93, Manzana 7, de la calle Ojo de Agua Oeste del Fraccionamiento "Vesta del Monte" de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa "ORQUESTA CAPITAL" S.A.P.I. DE C.V. amparado mediante escritura 50,130 inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo el registro número 00000018, tomo 00018431, del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Morelia.

XV.- Que previa convocatoria, en el presente año 2024 (dos mil veinticuatro), los Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, a efecto de analizar la documentación que establece la legislación urbana, ambiental y fiscal aplicable para la procedencia y autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, dictámenes y demás documentación diversa que integran el expediente técnico número 1097/23 del conjunto habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión firmante acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVI.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional gestionado ante la SEDUM cumplió con lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041; artículos 274 fracciones VIII BIS, VIII TER, X, XV, XIX y XX, 290 fracción I. c.; 316 y 362 fracción I. b), fracción II. a) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, además la empresa propietaria del Desarrollo ha cumplido con las formalidades requeridas para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del mismo Código, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1437/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social conformado por 22 viviendas horizontales, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 1,430.02 m² denominado oficialmente VESTA DEL MONTE, COTO: "ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS", ubicado en el Lote 93, Manzana 7, de la calle Ojo de Agua Oeste del Fraccionamiento "Vesta del Monte" de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa "ORQUESTA CAPITAL" S.A.P.I. DE C.V.; quedando obligada la empresa propietaria del Desarrollo al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

4. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas puntualmente y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como consta en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;
5. En concordancia al considerando XIII del presente dictamen, deberá hacerse constar en los contratos de compraventa respectivos que, *el mantenimiento y conservación de las obras de urbanización y de las instalaciones destinadas a los servicios públicos, así como el pago de estos servicios, estarán a cargo de los fraccionadores y en su momento de los adquirentes.*

XVII.- Que es trascendental precisar, que en razón del considerando que antecede **NO IMPIDE** que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, en concordancia a sus atribuciones y facultades vigile en todo momento el cumplimiento por parte de la Empresa denominada "ORQUESTA CAPITAL" S.A.P.I. DE C.V., de las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, y demás legislaciones aplicables al Conjunto Habitacional tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente VESTA DEL MONTE, COTO: "ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS".

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción X, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 28, 31 A) fracción VI, VII, 32 fracción X, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII, VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las consideraciones antes expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1437/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social conformado por 22 viviendas horizontales, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 1,430.02 m² denominado oficialmente

VESTA DEL MONTE, COTO: “ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS”, ubicado en el Lote 93, Manzana 7, de la calle Ojo de Agua Oeste del Fraccionamiento “Vesta del Monte” de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa “ORQUESTA CAPITAL” S.A.P.I. DE C.V.

SEGUNDO. - Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVI del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la Empresa denominada “ORQUESTA CAPITAL” S.A.P.I. DE C.V., propietaria del Desarrollo Habitacional e interesada en el asunto motivo del presente dictamen, quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante esa Secretaría.

SEGUNDO. - El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los ___ días del mes de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

**C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR**

**C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDORA INTEGRANTE**

**C. ALEJANDRO
REGIDOR INTEGRANTE**

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1437/2024 relativo al proyecto de Autorización Definitiva de un Conjunto Habitacional tipo Interés Social conformado por 22 viviendas horizontales, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en una extensión superficial de 1,430.02 m² denominado oficialmente VESTA DEL MONTE, COTO: "ORQUESTA SOMMA VILLAS URBANAS", ubicado en el Lote 93, Manzana 7, de la calle Ojo de Agua Oeste del Fraccionamiento "Vesta del Monte" de esta Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa "ORQUESTA CAPITAL" S.A.P.I. DE C.V.; el presente dictamen lo integran 15 páginas.

SIN VALOR LEGAL

7.1. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR, ESTABLECER Y DIFUNDIR UN PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.



H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA

LM
LUCILA MARTINEZ
REGIDORA

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E S.**

La que suscribe C. Lucila Martínez Manríquez, en cuanto Regidora Integrante del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 17, 40 incisos d) fracción XI, y e) fracción I; artículo 68 fracción IV y IX y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 26, 31 letra D.- fracción XI, letra E.- fracciones I y XII; 41 fracción IV y XI; 44 párrafo primero y fracción IX del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; artículos 14, 15, 16, 114 fracción II, IV y VI, y 115 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; artículos 3, 5 fracciones V y XI, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; me permito someter a la consideración, discusión y votación

de los Integrantes del H. Ayuntamiento, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR, ESTABLECER Y DIFUNDIR UN PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO;** desprendiéndose los siguientes:

ANTECEDENTES

La seguridad vial es un derecho extrínseco de los miembros de una sociedad para poder desplazarse entre puntos geográficos de actividad económica y recreacional, sin embargo, las muertes por accidentes viales representan una epidemia en México, que al año registran 24 mil víctimas fatales y lo posicionan como séptimo país con más muertes por estas causas a nivel mundial.

En los últimos 25 años, la media anual de fallecimientos y heridos graves en hechos de tránsito ha disminuido a la mitad, según datos del INEGI. El 2020 fue el año más seguro para los peatones en México, con un número de víctimas tres veces menor en comparación con 1997 y 2001, los años más letales en la historia reciente. Sin embargo, 2021 incrementó el número de víctimas peatonales con la reapertura de espacios públicos tras la pandemia de COVID-19.

En 2011, el Gobierno Federal se sumó al Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, un movimiento mundial convocado por la

Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), cuyo objetivo es reducir al 50 por ciento los accidentes de tránsito durante 10 años.

El comentado Decenio se basa en cinco pilares: Gestión de la seguridad vial; vías de tránsito y movilidad más seguras; vehículos más seguros; respuestas tras los accidentes y usuarios de vías de tránsito protegidos, siendo este último pilar el tema que hoy nos ocupa y que, además se vuelve fundamental para que las autoridades municipales trabajen en mejorar la seguridad de las personas que usan la vía pública.

De acuerdo con datos estadísticos del INEGI, en el año 2023, Michoacán ocupó el 5to lugar en la República Mexicana con mayor número de accidentes terrestres, siendo los principales por: colisión con vehículo, colisión con peatón, colisión con objeto fijo, volcadura, salida de camino y colisión con motocicleta.

El número de accidentes de tránsito terrestre registrados en ese año fue de 16,196, dejando personas muertas en el lugar y víctimas con lesiones leves y graves, incluyendo conductores, pasajeros, peatones, ciclistas y otras víctimas no especificadas. Para el 2024, de acuerdo con cifras publicadas por la Secretaría de Salud en el Estado, en el 2024, el número de accidentes de tránsito incrementó a más de 20 mil.

Por lo que respecta al municipio de Morelia, en diciembre del 2023, el Comisionado de Seguridad en Morelia, Alejandro González Cussi, expresó ante los medios de comunicación en esta Ciudad Capital, que, durante el 2023, se estuvieron atendiendo un promedio de 300 los accidentes viales al mes; el domingo 2 de febrero de 2025, expresó, el mismo comisionado, que, en 2024, se presentó un estimado de 350 accidentes viales por mes,

lo que representó un total de 4000 accidentes al año, mientras que, el mes de enero de 2025, concluyó con un total de 350 incidencias.

Evidentemente, las ciudades enfrentan toda clase de retos sociales y grandes problemas urbanos, entre ellos, la migración poblacional en busca de trabajo o estudios, el crecimiento de la ciudad, la edificación de conjuntos habitacionales en la periferia y zonas alejadas, así como la falta de un transporte público digno, lo que provoca el aumento en el tráfico de las calles por el empleo de automóviles y motocicletas, por mencionar algunos automotores, que trae como resultado el incremento de accidentes de tránsito, dejando grandes consecuencias económicas, pero sobre todo consecuencias y secuelas desastrosas para miles de personas y sus familias.

Si bien las buenas intenciones de las autoridades municipales, en el mantenimiento de la infraestructura de calles se enfocan en resolver el problema de la accidentalidad vial, estos esfuerzos pueden no tener ningún efecto contundente si no se aborda el problema de una manera sistémica, es decir, la mejora y mantenimiento de la infraestructura, la construcción de pasos peatonales, de ciclovías, la señalización, las paradas de transporte público, la aplicación rigurosa de los reglamentos y la educación en seguridad vial.

La educación vial permite adquirir capacidades que promueven la seguridad en el tránsito, mejoran las conductas viales y previenen siniestros en las vías públicas (evitando o minimizando los daños, cuidando el ambiente y salvando vidas) (Oviedo, 2019), aunque este proceso debe ser instruido desde la educación inicial, es de suma importancia que se promueva durante toda la vida de las personas, ya que es parte de la formación ciudadana porque fomenta el respeto hacia la vida propia y de los demás individuos.

Daniel Oviedo Sotelo, en su artículo Educación vial, señala que son tres factores involucrados en el rubro: el humano, que comprende a los transeúntes, empleados de los caminos al igual que los reglamentos de tránsito, seguros, inversiones, entre otros; los vehículos (ya sea impulsados por motores, animales o seres humanos) y como último componente el ambiental, integrado por los sistemas viales, la señalización y la naturaleza.

Otros aspectos que considera son la prevención de accidentes y primeros auxilios, la movilidad sostenible y la sensibilización en la utilización de la vía pública, que fomente la tolerancia, responsabilidad y respeto entre los usuarios.

Para Groeger (2011), el término educación vial se deriva de la comprensión que expone sobre una transmisión de conocimientos y la adquisición de competencias necesarias para un uso seguro, responsable y sostenible del transporte motorizado como una tarea cotidiana clave, misma que, de acuerdo con (García, 1971), va de la mano con la seguridad vial y representa una rama de la educación social.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

Que en principio cabe destacar que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho a la movilidad, adicionando al artículo cuarto los siguientes términos: ***"Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad"***;

Que en segundo término la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en artículo 123 indica, *Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos: VI. Formular, evaluar, aprobar, administrar, y difundir la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial de conformidad con la normatividad correspondiente;*

Que asimismo, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, establece que los peatones son los usuarios más vulnerables y numerosos de la vía pública, por lo que, la prioridad de paso para los peatones se establece en la pirámide de movilidad, que sitúa a las personas que caminan por encima de otros usuarios de la vía;

Que igualmente, el artículo 5 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de Movilidad y Seguridad Vial, establece que la Administración Pública estatal, municipal y demás autoridades en la materia, de acuerdo con sus facultades, considerarán los siguientes principios: equidad, movilidad activa, seguridad, seguridad vehicular, transversalidad y uso prioritario de la vía o del servicio:

Que de igual modo, el artículo 6 de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo, en su fracción XXIII, establece que es factor de riesgo para la movilidad, tránsito y seguridad vial: todo hecho o acción que dificulte la prevención de un siniestro de tránsito, así como la implementación de medidas comprobadas para mitigar dichos riesgos como son, la velocidad inadecuada, el no utilizar el cinturón de seguridad, los dispositivos de retención infantil, la conducción bajo los influjos de bebidas alcohólicas o el influjo de drogas, estupefacientes o psicotrópicos, los actos que atenten en contra de la seguridad de los peatones, el no utilizar cascos de seguridad, y en general las infracciones a las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento;

Que de igual manera, el artículo 6 fracción XXIV de la misma Ley, establece que, son grupos en situación de vulnerabilidad, la población que enfrenta barreras para ejercer su derecho a la movilidad con seguridad vial como resultado de la desigualdad que por su condición particular enfrenten algún tipo de exclusión;

Que por una parte, el artículo 6 en su fracción LXV de la Ley citada, establece que el Sistema de Movilidad es el conjunto de elementos y recursos relacionados directa o indirectamente con el tránsito y la movilidad cuya estructura e interacción permiten el desplazamiento de personas y bienes;

Que por otra parte, el artículo 6, fracción LVII, establece que la Seguridad Vial es el conjunto de medidas, normas, políticas y acciones adoptadas para prevenir los siniestros de tránsito y reducir el riesgo de lesiones y muertes a causa de éstos; de conformidad con las directrices contempladas en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo;

Que por otro lado, el artículo 7, de la misma Ley, establece que la movilidad es el derecho humano a trasladarse y a disponer de un sistema de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos, por lo que las personas serán el centro del diseño y del desarrollo de los planes, programas, estrategias y acciones en la materia;

Que por su parte la Ley multicitada, en su artículo 8 indica El derecho a la movilidad permite que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse dentro de los distintos centros de población, a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que otorgan éstos.

Que el artículo 9, de la misma ley, establece que el derecho a la movilidad garantizará:

- I. La integridad física y la prevención de lesiones de todas las personas usuarias de las calles y en los sistemas de transporte, en especial de las más vulnerables bajo el enfoque de sistema seguro;
- II. La accesibilidad de todas las personas, en igualdad de condiciones, con dignidad y autonomía a las calles y a los sistemas de transporte, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, generando las condiciones de desplazamiento más seguras e inclusivas para las mujeres;
- III. Reconocer los viajes de cuidado y desarrollar políticas públicas que atiendan las necesidades específicas para el cuidado de las personas;
- IV. La movilidad eficiente de personas, bienes y mercancías;

Que el Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Morelia, Michoacán, que tiene por objeto regular el tránsito de vehículos, conductores, pasajeros y peatones en las vías y puentes de jurisdicción municipal; preservar la seguridad pública en ellos y la integridad física de sus usuarios, señala en la fracción XLIII de su artículo 3º que se entenderá por movilidad sustentable las acciones encaminadas a la racionalización del uso del automóvil particular fomentando el traslado en trayectos cortos como peatón, medios como ciclista, y largos en transporte de pasajeros. Es de resaltar el artículo 5º del mismo reglamento que precisa, Son atribuciones de la o el titular de la Presidencia Municipal en materia de tránsito y vialidad las siguientes:

II. Dictar, acordar y ordenar las medidas necesarias para la observancia e implementación de programas formativos, informativos y preventivos en el ámbito de tránsito y vialidad a fin de fomentar una cultura vial que dé orden a la movilidad urbana, para una mejor aplicación del presente Reglamento; y

V. Cuidar el correcto desarrollo de la organización y desempeño de las funciones encomendadas a la Comisión de Seguridad en materia de tránsito y vialidad municipal;

Que la Carta Mexicana de los Derechos del Peatón garantiza la seguridad y libertad de los transeúntes y que dentro de estos derechos se

incluye vivir en entornos urbanos inclusivos, disfrutar del espacio público con buena iluminación y caminar sin presiones de otros usuarios de la vía.

Que es importante mencionar que, en mismo orden de ideas atendiendo la nomatividad municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, tenemos diversas Dependencias de la Administración Pública Municipal, donde se identifican a las Secretarías y órganos desconcentrados previstos en el Bando Municipal, el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán y disposiciones normativas aplicables, y que auxilian a la persona titular de la Presidencia Municipal en el despacho de los asuntos a su cargo;

Que en concordancia a lo anterior, el Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo describe la estructura orgánica de la dependencias municipales: **la Presidencia Municipal**, cuenta con una **Dirección de Comunicación Social**; la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad**, tiene por objeto generar condiciones en materia de orden urbano en el uso del espacio público en el Municipio; así como de inclusión y equidad en el desplazamiento y movilidad sustentable, tiene las siguientes facultades y atribuciones: entre ellas elaborar y coordinar el Programa de Educación Vial, así como las estrategias y acciones necesarias para cumplir con sus alcances; Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: entre ellas tenemos, la Dirección de Movilidad Sustentable, que tendrá las siguientes facultades y atribuciones: se mencionan lo relacionado a Proponer las políticas en materia de movilidad, programas, políticas, proyectos, estudios, objetivos y metas en materia de movilidad urbana sustentable y del transporte público de competencia municipal; Proponer,

la suscripción de convenios, programas y acciones de coordinación con organismos nacionales e internacionales y diversos entes de gobierno, en materia de movilidad urbana sustentable, espacio público, seguridad vial y los necesarios para cumplir con objetivos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, igualmente la Dirección de Movilidad Sustentable para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Movilidad Activa, de Movilidad Motorizada, de Dispositivos de Control de Tránsito, Señalética y Balizamiento; de Educación Vial y, de Proyectos viales y Espacio Público.

La Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: contará con Unidad de Seguridad en Vialidad y Tránsito con las atribuciones de X. Ejecutar acciones de tránsito y vialidad, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales; XVII. Coadyuvar, con el área responsable, en la formulación y establecimiento de las acciones y programas de vialidad necesarios para el municipio de Morelia;

Que también es trascendental resaltar lo que precisa la normatividad del Ayuntamiento: corresponde a la persona **titular de la Comisión de Seguridad** las siguientes atribuciones: XVI. Instrumentar programas de educación vial y de prevención de accidentes para dar mejor orden y seguridad en el uso de los espacios públicos; la **Dirección de Movilidad Sustentable** tendrá a su cargo las siguientes jefaturas de departamento como lo es el de Educación Vial; y, relativo a sus facultades tenemos: I. Elaborar el Programa de Educación Vial, así como las estrategias y acciones necesarias para cumplir con los alcances del programa; II. Diseñar, implementar y ejecutar a cabo las acciones de educación vial, prevención de accidentes, fomento a la cultura vial, a la movilidad sustentable y seguridad vial en el Municipio que podrán ser en coordinación con otras dependencias gubernamentales, asociaciones

civiles y fundaciones sin fines de lucro con el propósito de que transmitan los objetivos y fines de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad**; IV. Elaborar programas y estrategias para la gestión de la movilidad escolar, en coordinación con las autoridades e instituciones educativas correspondientes; V. Elaborar programas y estrategias para la gestión de la movilidad de personal, en coordinación con la iniciativa privada; IX. Realizar e impartir campañas, programas y cursos de seguridad y educación vial a la ciudadanía para fomentar el uso del transporte público, el uso de la bicicleta, el uso de los accesos y pasos peatonales;

Que de igual forma, el municipio de Morelia cuenta con el **Instituto Municipal de Planeación** como un organismo público descentralizado, responsable de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del Municipio de Morelia, Michoacán, con una visión de largo plazo y mediante el impulso de su competitividad, integrando a los sectores público, social y privado con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que finalmente en razón de todo lo aludido en párrafos que anteceden, y derivado de la necesidad de establecer estrategias que fomenten la conciencia ciudadana sobre la importancia de la seguridad vial para mejorar la seguridad, es indispensable el desarrollo e implementación de políticas públicas o mecanismos que contribuyan favorablemente a la problemática que actualmente aqueja a nuestra Ciudad Capital de Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se proponen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - SE AUTORIZA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR, ESTABLECER Y DIFUNDIR UN PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el punto anterior, **el PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL de mérito, deberá contener:**

- I. Estrategias pedagógicas para los agentes de tránsito;
- II. Estrategias pedagógicas para la reeducación de los ciudadanos;
- III. Acciones punitivas.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por parte del pleno del H. Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia, para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, notifique el presente Acuerdo, a las dependencias coadyuvantes e involucradas para la realización, cumplimiento y difusión del mismo.

TERCERO. Para conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los Estrados del Ayuntamiento de Morelia.

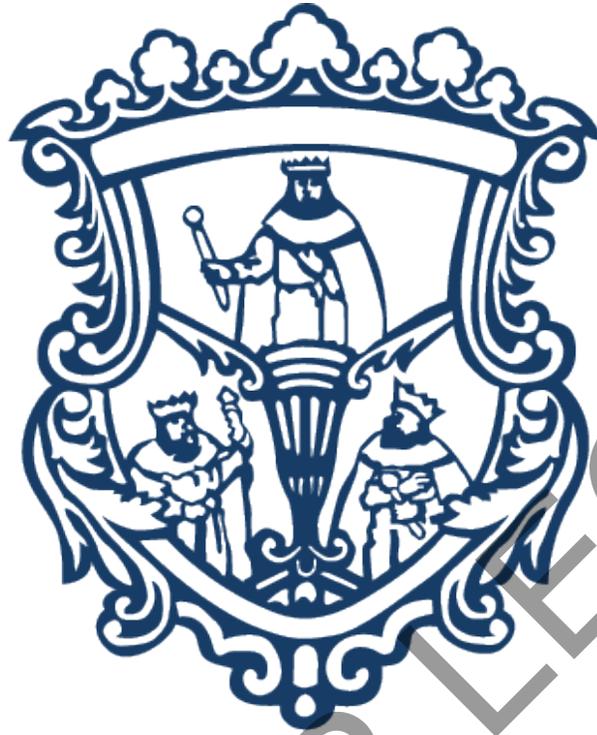
Así lo acuerda y firma para los efectos administrativos y legales a que haya lugar la C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, en cuanto Regidora Integrante de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; a los 10 diez días del mes de febrero del año 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

REGIDORA

*** Esta firma corresponde al PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, EN EL PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, IMPULSEN ACCIONES ENCAMINADAS A IMPLEMENTAR, ESTABLECER Y DIFUNDIR UN PROGRAMA PERMANENTE Y PROGRESIVO DE EDUCACIÓN VIAL EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. El presente consta de 11 once páginas impresas por un solo lado.



Morelia

2024 - 2027

SIN VALOR LEGAL